



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 13 de Julio de 2026

EDICION N° 11.410

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Juzg. Civ. y Com. N°13, cito en Güemes 609, ciudad, dice: Resistencia, 22 de Junio de 2026... de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., CITESE por edictos a CACERES, ANTONHY DANIEL, DNI: 37.322.448, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- Es transcripción de providencia dictada el 22/06/26, en autos: **“FERNANDEZ WALTER RAUL C/ CACERES ANTHONY DANIEL S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 7318/25. Resistencia (Chaco), 29 de Junio de 2026.

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2026-13955-AE

E:13/07/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°6/26 SAENZ PEÑA:

1. **Sec. 26.861:** Un Vehículo marca Toyota, modelo Hilux, color rojo, dominio colocado AF-185-WS (apócrifo), dominio informado AE-585-EU (correspondiente a numeración de motor y chasis), motor marca TOYOTA N° 2GD-G218458, chasis marca TOYOTA N° 8AJCB3DD0M3904035.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N° 160/26 S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **Sec. 137.317:** Un Camión marca Iveco, modelo 460S36, color rojo, dominio colocado AA-100-RG, motor N° F2CE3681C5055843 cuya base donde van grabados los dígitos que corresponden se encuentra ilegible a simple vista, chasis N° 8ATM1UPHOGX101146, esta numeración trabajada e impresa con dígitos no originales.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales).

Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

EXpte. DE GESTIÓN Nº6/26 S.A.E.S. SAENZ PEÑA:

1. **SR. OSCAR RUBEN ROJAS RAMIREZ D.N.I. Nº92.962.678** -Sec. 26.861-: Un Vehículo marca Toyota, modelo Hilux, color rojo, dominio colocado AF-185-WS (apócrifo), dominio informado AE-585-EU (correspondiente a numeración de motor y chasis), motor marca TOYOTA Nº 2GD-G218458, chasis marca TOYOTA Nº 8AJCB3DD0M3904035.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE MIGUEL QUINTANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 34168333, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/07/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA BARBERAN 0 LUIS DE LAS CASAS 3102 RESISTENCIA, hijo de QUINTANA MARIO ALFREDO y MACIEL MIRTHA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**QUINTANA JOSE MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. Nº 16479/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 108 de fecha 22.05.2026, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a Jose Miguel Quintana ya filiado, a la pena de Cuatro (4) años y Seis (6) Meses de prisión efectiva mas las accesorias legales del art. 12 del CP como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA (previsto y penado por el Art. 119, primer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. B y f del CP y en el marco de la Ley 26.485.) ello en orden los hechos cometidos en fecha y horario no determinada con exactitud pero entre el 20 y el 28 de febrero del año 2025 en Resistencia en perjuicio de BJQ, investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Nz 1 en el expte. "QUINTANA JOSE MIGUEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VINCULO" Expte. Nº 6820/2025-1. CON COSTAS.II.- DISPONER la detención de José Miguel Quintana, bajo la modalidad de prisión domiciliaria por razones humanitarias solicitada por el MPF, la querella, la Asesoría de NNYA y la defensa a efectuarse en el domicilio sito en Luis de las Casas 3101, Barrio Barberan, Resistencia, al que deberán trasladar en el día de la fecha personal de la comisaria preventiva debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse mas allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; con la salvedad que es dentro de la vivienda no pudiendo estar en caso de contar con patio delantero la casa en ese ámbito, abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el periodo de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Matias Alfredo Quintana, DNI Np 32.620.706, domiciliado en Av. Alberdi 755 de Resistencia, cel. 3624260828 (hermano) y Gloria Marisol Quintana, DNI N.z 36.019.059, domiciliada en San Lorenzo 1686, cel 3624274908 (hermana). Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:13/07 V:22/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Juan NAUCEVICH DNI Nº 29.895.596**, la siguiente Resolución Nº 0121 de fecha 06/03/2026 dictada en el Expte. Digital E14-2001-439/E, asoc. a la Actuación Electrónica Nº E14-2022-1405/Ae, que dice ARTÍCULO 1º: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 1418/19 y Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución Nº 1177/01 rectificada por Disposición Nº 145/07, por el cual se le adjudica en venta a favor de Juan Naucevich DNI Nº 29.895.596, la Parcela 1448, Circunscripción VII, Departamento General Güemes, con superficie de 431 has.

66 as. 94 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. A) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en art. 29 inc. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales Ley Nº 471-P (Ley Nº 2.913), en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber al causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Santos Miguel SOLIS DNI Nº 29.895.596**, la siguiente Resolución Nº 0867 de fecha 28/08/2025 dictada en el Expte. Digital E14-1988-86/E, asoc. a la Actuación Electrónica Nº E14-2025-1247/Ae, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución Nº 0586/07, a favor del Sr. Santos Miguel Solís, DNI Nº 29.895.596, sobre la Fracción Nord-Centro-Oeste, de la Unidad Proyectada Nº 15, Subdivisión Legua D, Lote 23, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 103 has., por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Eduardo A. FELDMANN – Vocal a/c de la Presidencia del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Estanislado UMERES DNI Nº 10.3743.19**, la siguiente Resolución Nº 0795 de fecha 14/08/2025 dictada en el Expte. Digital E14-1996-100-E y de la Actuación Electrónica Nº E14-2022-4572/Ae y E14-2022-4574/Ae, que dice ARTÍCULO 1º: Rectifíquese lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 992/2023, en cuanto al nombre del titular de la adjudicación, debiendo decir correctamente ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 362/98, por la cual se le adjudica en venta a favor Sr. UMERES Estanislado DNI Nº 10.3743.19, el predio denominado como Parcela 33, Circunscripción XV, Colonia Tacuaril, Departamento San Fernando, con una superficie de 49 has. 54 as 65 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber al causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley Nº 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. Ezequiel Paulino MORANTE DNI Nº 7.511.827**, la siguiente Resolución Nº 0666 de fecha 25/06/2025 dictada en la Actuación Electrónicas Nº E14-2024-3224/ae, que dice ARTÍCULO 1º: Reconstrúyase expediente Admirativo Nº E14-1989-60-E, de origen 600-2003-524-EX por el cual tramitaran las actuaciones relacionadas al Sr. Morante, Ezequiel Paulino DNI Nº 7.511.827 y por el inmueble identificado como Parcela 242, Circunscripción I, del Departamento Independencia, conforme lo dispone las normas del art. 36 de la Ley 179- A. ARTÍCULO 2º: La presente Resolución servirá de cabeza de actuaciones debiendo remitirse las mismas al Dirección de Archivo Central, quienes se encargara de coordinar las pases a las distintas áreas para que adjunten la documentación que posean y que haga a la reconstrucción integral así coma también se encargara de adjuntar fotocopia certificada de las resoluciones que se mencionen en la ficha real. ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los interesados que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, adjunte las actuaciones la documentación que tenga en su poder y que haga al interés de la causa, deberá ser mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 05 - Pc 12, Plan

340 Viv, Programa FONAVI, de la Localidad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **Díaz Jacinto Evaristo, D.N.I. Nº 10.947.128**(Fallecido), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de Titularidad por Fallecimiento del Cotitular de dicha Vivienda.-

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:13/07 V:17/07/2026

>*<

EDICTO: El DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ TITULAR en el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº1, de la ciudad de Charata, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ YBAÑEZ SERGIO OSVALDO S/ EJECUTIVO**", **Expte. Nº 277/2025**.-La resolución que lo ordena dice: Charata, 25 de marzo de 2026.- 277/2025-4-C.- LR.-...Asimismo, atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 2559-M en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado Sr. YBAÑEZ, SERGIO OSVALDO, D.N.I. Nº22.058.341, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.-NOT.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1. "DESPACHO MONITORIO Nº 105: Charata, 18 de junio de 2025.- 277/2025-4-C.- LR.-- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. YBAÑEZ, SERGIO OSVALDO, D.N.I. Nº 22.058.341, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.560.589,82) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.560.589,82) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco(5)días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la cuenta Nº cuenta nº 90018008969, CBU 3110004311900180089692, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$249.694,37) (20-80%) como letrada patrocinante, y en la suma de PESOS OCHENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES CON TRES CENTAVOS (\$87.393,03) (35%) como letrado apoderado.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley Nº 288-C, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley Nº 784-C como así también las disposiciones de la Ley Nº 24.432.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 Ley Nro. 2559-M.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Fdo. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 1.- 07 de mayo de 2026.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-14717-AE

E:13/07 V:15/07/2026

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Las Breñas, sito en calle Mitre entre Esquiú y Sobral la ciudad de Las Breñas - Chaco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. María Florencia Suligoy, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ LINARES, ALDO ALCIDEZ s/ DEMANDA EJECUTIVA**" **Expte. Nº 3294/2024**. Notifíquese por Edictos la parte resolutive de la sentencia monitoria, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. "RESOLUCIÓN Nº 80. Las Breñas, 27 de febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra LINARES, ALDO ALCIDES (DNI Nº 32.545.239), hasta que el acreedor se haga íntegro pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 32/100 CTVOS. (\$359.568,32), en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$107.870,50). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. con la limitación dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA del QUINTO día hábil, posterior a su legal notificación, a las 10:00 horas, con más la ampliación en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.) si correspondiere, para que el ejecutante y la ejecutada, comparezca ante este juzgado a los fines conciliatorios y/o para que esta última pueda cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente y depositar las sumas reclamadas en el Punto I, en la cuenta judicial Nº 80327402 CBU Nº 3110008111000803274020 u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa

de cumplimiento (art. 541 3er apartado C.P.C.C.).- Hágase saber a los demandados que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se les notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término.- Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. B) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnicos-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber a los demandados que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. B) y 31 L.O.J.P.- IV) NOTIFICAR la presente, en la forma dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C.- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$146.223), de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, SMVM; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere e intereses atentos lo dispuesto por el art. 56 de la ley 2011.- Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago y al representante legal de Caja Forense. Firme la presente, INTIMASE a la profesional interviniente a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. VI) REGISTRESE. - NOTIFIQUESE. - PROTOCOLICESE.”

Fdo. Dra. GABRIELA N. PONCE - Juez de Paz y Faltas Titular.

Dra. Ma Florencia Suligoy

Secretaria

E 2-2026-14716-AE

E:13/07 V:15/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Titular en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Calle Monseñor de Carlo N° 645 - Piso 4° Charata - Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, en los autos caratulados: **“CETROGAR S.A. c/ CAPOGROSSI GABRIEL AUGUSTO Y AGUERO RAMON NESTOR s/ JUICIO EJECUTIVO”** Expte. N° 714/21. Notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado Sr. CAPOGROSSI GABRIEL AUGUSTO, D.N.I. N° 30.079.955, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación “DESPACHO MONITORIO N° 289.- Charata, 1 de Diciembre de 2021.-714/21-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra los Sres. CAPOGROSSI GABRIEL AUGUSTO Y AGUERO RAMON NESTOR, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$83.208,72) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$41.604,36) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la CUENTA N° 81512710 -CBU3110013511000815127103 a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.-III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.-IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) (ISMVM-80%) en el carácter de letrada patrocinante, y en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$8.960,00) (ISMVM-80%-35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N° 784-C como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 Ley Nro. 2559-M.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- FDO. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ - JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1.— Charata, 26 de noviembre de 2025.-

Dra. Silvia Milena Macias

Interventora A/C

E 2-2026-14714-AE

E:13/07 V:15/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4 de la ciudad de Charata - Chaco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, en los autos caratulados: **“CETROGAR S.A. c/ CHAVEZ, JOSE ALBERTO s/ JUICIO EJECUTIVO”** Expte. N° 63/25. Notifíquese por Edictos la parte resolutive de la sentencia monitoria, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. “DESPACHO MONITORIO N° 94. Charata, 10 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el SR. JOSE ALBERTO CHAVEZ, DNI N°27.989.860, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$202.904.88) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra,

y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$202.904,88) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la cuenta N° 81869110-CBU3110013511000818691104, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$125.360,00) (1/2SMVM-80%) como letrado patrocinante, y en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$43.876,00) (1 SMVM-80%-35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N° 784-C como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE". Fdo. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 - Charata - Provincia del Chaco.- 21 de octubre de 2025.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-14712-AE

E:13/07 V:15/07/2026

— >*< —

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4 de la ciudad de Charata - Chaco, Secretaria Civil a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ DOMINGUEZ MATIAS EDGARDO s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 681/16. Charata, 3 de septiembre de 2025. Téngase presente lo manifestado y en virtud de lo dispuesto por los art. 342 y 530 de la Ley 2.559-M, publíquese edictos por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando a DOMINGUEZ MATIAS EDGARDO, DNI N° 32.181.957 para que, dentro del quinto día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Claudio Federico Bernad, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 - Charata - Provincia del Chaco.

Moirá Romero Fuha

Secretaria

E 2-2026-14709-AE

E:13/07 V:15/07/2026

— >*< —

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4 de la ciudad de Charata - Chaco, Secretaria Civil a cargo de la autorizante. en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ RODRIGUEZ, ANGEL DAVID s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1945/22. Charata, 23 de agosto de 2023. Atento a lo peticionado, constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 530 de la ley 2559-M, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando a RODRIGUEZ, ANGEL DAVID, D.N.I. N° 41.175.934 para que, dentro del quinto día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Claudio Federico Bernad, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 - Charata - Provincia del Chaco.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-14705-AE

E:13/07 V:15/07/2026

— >*< —

EDICTO: El Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez Titular en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Calle Monseñor de Carlo N° 645 - Piso 4° Charata - Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. LORENZIN MARIELA ALEJANDRA, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ LOPEZ, ALEJANDRO JAVIER s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 385/24. La resolución que lo ordena dice Atento a lo peticionado, constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C.C, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación y/o difusión provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando al Sr. López, Alejandro Javier, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- NOT.- - FDO. DR. BERNAD CLAUDIO FEDERICO - JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-14704-AE

E:13/07 V:15/07/2026

EDICTO: El Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez Titular en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Calle Monseñor de Carlo N° 645 Piso 4° Charata Chaco. Secretaria a cargo de la Dra. LORENZIN MARIELA ALEJANDRA. en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ SAYAGO MARCELA ABIGAIL s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1090/24. La resolución que lo ordena dice: Menlo a lo peticionado, constancia de autos y en virtud de la dispuesto per el art. 530 de la ley 2559-M, publíquese edictos par el termino de dos (2) das en el Bole fin Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando al Sr: SAYAGO, MARCELA ABIGAIL, para quo dentro del quinto día de notificada comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr: Defensor Oficial para que la represente.- NOT.- - FDO. DR. BERNAD CLAUDIO FEDERICO - JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-14701-AE

E:13/07 V:15/07/2026

>*<

EDICTO: El Dr. Claudia Federico Bernad, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4 de la ciudad de Charata -Chaco, Secretaria Civil a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ LEDESMA JOSE ANTONIO s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 504/21. Charata, 17 de marzo de 2026.- JEA.- 504/21.- Asimismo, atento a lo peticionado, y en virtud de lo dispuesto por el art. 530 de lo ley 2559-M, publíquese edictos por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando al Sr: LEDESMA JOSE ANTONIO, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hater valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr: Defensor Oficial para que lo represente.- Fda. Dr. Claudio Federico Bernad, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 - Charata - Provincia del Chaco.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-14699-AE

E:13/07 V:15/07/2026

>*<

EDICTO: El DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEL TITULAR en el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°I, de la ciudad do Charata, en los autos caratulados: "**CREDIAR S.A. C/ SANCHEZ ENRIQUE OSCAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 492/24. La resolución que lo ordena dice: Charata. 01 de abril de 2026.- LES.- 492/2024-4-C.- ... Atento las constancias de lo causas y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 2559-M- en consonancias con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado Sr. SANCHEZ ENRIQUE OSCAR, CUIL N° 23-16502889.9, por Edictos que se publicaron por dos (2) Días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- NOT.- Fdo, Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1. DESPACHO MONITORIO N° 228 "Charata. 30 de octubre de 2025. LES.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados: CONSIDERANDO...: RESUELVO I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. SANCHEZ ENRIQUE OSCAR condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 36/100CTVOS. (\$377.295,36), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas. extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 36/100CTVOS. (\$ 377.295,36) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por ad. 541 by Nro.2559-M, HAGASE SABER a la ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días padres cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente, depositando al capital de condena más la suma presupuestada por los intereses y costas en la CUENTA N° 81798607, CBU 311001351 1000817986070 u OPONERSE a este despacho deduciendo as excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plaza deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme at Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$257.600,00) (1smvym-80%) como ABOGADA PATROCINANTE de la parte actora y la suma de PESOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA (\$90.160,00) (35%) como ABOGADA APODERADA de la parte actora.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normal de lo Ley N° 288-C, especialmente el art. 5 de dicho cuerpo legal en cuanto se refiere al Salario Mínima Vital y Movil; lo dispuesto por el art. 22 de la Ley N° 3, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de lo Ley N° 3965 como así también las disposiciones de la Ley N° 24,432.- VII) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta per el Art. 530 de lo Ley 2559-M.- VIII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Fdo. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° I. Charata, 19 de mayo de 2026

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-14695-AE

E:13/07 V:15/07/2026

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular en el Juzgado de Paz Letrado, Sito en Calle Mitre entre Esquiù y Sobral de la ciudad de Las Breñas – Chaco, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Maria f. Suligoy, en los autos caratulados: : **CREDIAR S.A.**

C/ DIAZ, LIDIA ELENA S/ JUICIO EJECUTIVO" Exp. 1886/2024 ordena publicar el mismo a fin de que la Sra. DIAZ, LIDIA ELENA, DNI Nº 16.703.522, dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos. La resolución que lo ordena dice: "Las Breñas, 06 de octubre de 2025.- Atento a lo solicitado, constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C - Ley 2559-M- en consonancia de los arts.162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, a la ejecutada: DIAZ, LIDIA ELENA, DNI Nº 16.703.522, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- NOT.- FDO: Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular.-"RESOLUCIÓN Nº 56. Las Breñas, 19 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra DIAZ, LIDIA ELENA (DNI Nº 16.703.522), hasta que el acreedor se haga íntegro pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS. (\$295.454,61), en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$88.636,38). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. con la limitación dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑÁLESE AUDIENCIA del QUINTO día hábil, posterior a su legal notificación, a las 10:00 horas, con más la ampliación en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.) si correspondiere, para que el ejecutante y la ejecutada, comparezca ante este juzgado a los fines conciliatorios y/o para que esta última pueda cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente y depositar las sumas reclamadas en el Punto I, en la cuenta judicial Nº 80319400 - CBU Nº 3110008111000803194001 u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado C.P.C.C.).- Hágase saber a los demandados que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se les notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término.- Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. B) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnicos-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber a los demandados que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. B) y 31 L.O.J.P.- IV) NOTIFICAR la presente, en la forma dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C.- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$156.700,00), de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, SMVM; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere e intereses atentos lo dispuesto por el art. 56 de la ley 2011.- Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago y al representante legal de Caja Forense. Firme la presente, INTIMASE a la profesional interviniente a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. VI) REGISTRESE. - NOTIFIQUESE. - PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. GABRIELA N. PONCE - Juez de Paz y Faltas Titular Las Breñas Provincia del Chaco.- 11 de febrero de 2026.-

Dra. Ma. Florencia Sulygoy
Secretaria

E 2-2026-14692-AE

E:13/07 V:15/07/2026

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1, sito en calle Monseñor de Carlo Nº 645, Piso 4 de la ciudad de Charata - Chaco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, en los autos caratulados: **"CREDIAR S.A. c/ OLIVERA, WALTER s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. Nº 1334/24.** Notifíquese por Edictos la parte resolutive de la sentencia monitoria, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. DESPACHO MONITORIO Nº 59. Charata, 07 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. WALTER OLIVERA, CUIT Nº 20-28630428-2, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 22/100 CTVOS. (\$724.406,22) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 22/100 CTVOS. (\$724.406,22) sujeta a liquidación definitiva. II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HÁGASE SABER a la ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente, depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la CUENTA Nº 81869306, CBU 3110013511000818693063, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M. IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$237.465,60) (1smvym-80%) como ABOGADA PATROCINANTE de la parte actora, y la suma de

PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$83.112,96) (35%) como ABOGADA APODERADA de la parte actora.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley Nº 288-C, especialmente el art. 5 de dicho cuerpo legal en cuanto se refiere al Salario Mínimo Vital y Móvil; lo dispuesto por el art. 22 de la Ley Nº 3, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley Nº 3965 como así también las disposiciones de la Ley Nº 24.432. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE”. Fdo. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 - Charata - Provincia del Chaco. 08 de septiembre de 2025

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-14686-AE

E:13/07 V:15/07/2026

—>*<—

EDICTO: El DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ TITULAR en el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº1, de la ciudad de Charata, en los autos caratulados: **"CREDIAR S.A. C/ MANSILLA CARLOS MARCELO S/ EJECUTIVO", Expte. Nº 1296/24.**-La resolución que lo ordena dice: Charata, 20 de mayo de 2026.- 1296/2024-4-C.- LVA.- ...Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado Sr. MANSILLA, CARLOS MARCELO, DNI Nº 35.783.557, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.- NOT.- Fdo. Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez Subrogante Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1.- DESPACHO MONITORIO Nº85: Charata, 1 de abril de 2026.- 1296/2024-4-C.- LVA.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. MANSILLA, CARLOS MARCELO, DNI Nº 35.783.557, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$522.727,27) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$522.727,27) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la cuenta Nº 90018005184 (CBU3110004311900180051848), u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$284.920,00) (1SMVM-80%) como letrada patrocinante, y en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$98.672,00) (35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley Nº 288-C, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley Nº 784-C como así también las disposiciones de la Ley Nº 24.432.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Fdo. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ - JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 1.

Dr. Alejandro David Amarilla

Secretario

E 2-2026-14679-AE

E:13/07 V:15/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1, sito en calle Monseñor de Carlo Nº 645, Piso 4 de la ciudad de Charata - Chaco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, en los autos caratulados: **"CREDIAR S.A. c/ VARELA ISACIO s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. Nº 001/25.** "Charata, 12 de mayo de 2025.- 234/2024-4-C.- LVA.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. VARELA ISACIO, CUIL Nº 20-35038785-5, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y SIETE CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$737.957,79) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y SIETE CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$737.957,79) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la cuenta Nº81872105 -CBU3110013511000818721050, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos

planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$246.560,00) (ISMVM-80%) como letuada patrocinante, y en la suma de PESOS OCHENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$86.296,00) (ISMVM-80%-35%) como letuada apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley Nº 288-C, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley Nº 784-C como así también las disposiciones de la Ley Nº 24.432.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.". Fdo. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 - Charata - Provincia del Chaco.- 14 de agosto de 2025.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-14678-AE

E:13/07 V:15/07/2026

— >*< —

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 21, Secretaría Nº 21, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre II, piso 3º, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. VIVIANA BEATRIZ LUNA, DNI. Nº24.103.348, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y/o deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**LUNA VIVIANA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nº3360/2025-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, .02. de Julio de 2026.-

Belkys Valeria Fistorazzi

Secretaria

E 2-2026-14670-AE

E:13/07/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. GABRIELA V. GONZALEZ, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle H. Yrigoyen Nº265 Piso: P.B., en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ, ZULMA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nº 161/2026-5-P, cita y emplaza por UN (1) DÍA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ZULMA BEATRIZ GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 24.329.394, para que comparezcan dentro del término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 2 de julio 2026.-

Natalia Helga Vañek

Secretaria

E 2-2026-14621-AE

E:13/07/2026

— >*< —

EDICTO: El Dr. Nicolas Alejandro JOKMANOVICH, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, en los autos caratulados: "**ROMERO MIGUEL DIONICIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 3120/2020-1-C cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL DIONICIO ROMERO D.N.I. Nº 7.892.595 para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia 17 de junio de 2026. Mauro Sebastián Leiva – abogado – Secretario. Juzg. Civil y Com. Nº 10.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

E 2-2026-14620-AE

E:13/07/2026

— >*< —

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : "**BANCO SUPERVIELLE S.A. C/ MAIDANA, NANCY ALICIA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte. Nº411/26, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT Nº 23-21540278-9, REMATARA, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 08 de Agosto de 2026, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen Nº 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor dominio IHS613, marca FORD, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo KA FLY VIRAL1.0L, motor marca FORD, numero CBRBA158742, chasis marca FORD, numero RPA762415, año 2009. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 36.443,31 al 30/06/2026. Juzgado de Faltas Municipal \$ 149.641,00 al 04/06/2026, Formulario 13i \$ sin deudas al 04/06/2026, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 03 de julio de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026-14617-AE

E:13/07 V:15/07/2026

EDICTO: El Dr. EMILIANO JOSE LESTANI, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación. Secretaría Nº 19, con asiento en Avda. Paraguay Nº 449, Tercer Piso., de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**ACEVAL, JOSE ROBERTO Y LUGO, AMALIA PETRONILA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 7809/2026-1-C, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. JOSE ROBERTO ACEVAL, M.I. Nro. 11.502.286 y AMALIA PETRONILA LUGO, M.I. Nro. 14.948.822, para que comparezcan a tomar intervención por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en el plazo de Treinta (30) días posteriores, en relación a los bienes relictos. RESISTENCIA, 01 de julio del 2026.

Ma. Ofelia del Valle Camino

Secretaria

E 2-2026-14616-AE

E:13/07/2026

_____*_____
EDICTO: ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 16 A CARGO DRA. SILVIA MIRTHA FELDER- JUEZ - SECRETARIA: Nº 16, sito en Av. Laprida nº 33 Torre I, piso 3º Resistencia, CHACO CITA A PEDRO AGUSTIN BELTRAMINO DNI.. Nº 13.033.278 POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA-CHACO PARA QUE EN EL PLAZO DE CINCO (5) DIAS POSTERIOR A SU PUBLICACION SE PRESENTE A ESTAR A DERECHO EN AUTOS:” **BELTRAMINO PEDRO AGUSTIN GERMAN Y GRIMAU OSCAR GUALBERTO Y RIGGI VDA DE MORALES MARIA ENRIQUETA, ALVAREZ MORALES JUAN DANIEL Y..C/MOLINA ALEJANDRINO DOLORES S/DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. 5629/07 BAJO APERCIBIMIENTO DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL EN CASO DE INCOMPARENCIA. - RESISTENCIA, 29 DE JUNIO DE 2026.-**

Andrea B. Alonso

Secretaria

E 2-2026-14613-AE

E:13/07/2026

_____*_____
EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de General José de San Martín, Chaco, a cargo del Dra. Adriana C. Ledesma, Secretaria Autorizante, sito en calle Uruguay Nº 635, 1º piso, ciudad, publicase edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE RUBÉN, ALMIRÓN, DNI Nº 10.023.914, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: “**ALMIRON, JORGE RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. Nº **29/2026-5-C.** Gral. José de San Martín, Chaco, 29 de julio de 2026.

Jonatan W. Velazquez

Secretario

E 2-2026-14454-AE

E:13/07/2026

_____*_____
EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, Secretaría autorizante, sito en Calle Güemes Nº 609 de esta ciudad de Resistencia, cita por DOS (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de CINCO (5) días posteriores a la publicación, al Sr. AVALOS, ELISEO FERNANDO DNI Nº 42.744.502, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: “**BINAGHI, HUMBERTO EDGARDO LUIS C/AVALOS, ELISEO FERNANDO S/EJECUTIVO**” EXPTE Nº 14274/25 ", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. Resistencia (Chaco), 15 de Mayo de 2026

Claudia Elizabeth Canosa

Secretaria

E 2-2026-14420-AE

E:13/07 V:15/07/2026

_____*_____
EDICTO: El DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ TITULAR en el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº1, de la ciudad de Charata, en los autos caratulados: "**CREDIAR S.A. C/ IVANOVICH, WALTER EXEQUIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº **1264/24.**-La resolución que lo ordena dice: "Charata, 03 de febrero de 2026.- LES.- 1264/2024-4-C.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 2559-M- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado Sr. IVANOVICH, WALTER EXEQUIEL, DNI Nº 45.044.022, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Asimismo, agreguese hoja del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.- NOT.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1.-"-----
"DESPACHO MONITORIO Nº.. "Charata, 10 de marzo de 2025.- LES.- 1264/2024-4-C-- AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados: RESUELVO I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra el Sr. IVANOVICH, WALTER EXEQUIEL, DNI Nº 45.044.022, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 71/100 CTVOS. (\$1.264.772,71) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 71/100CTVOS. (\$1.264.772,71) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541

Ley Nro. 2559-M, HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente, depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la CUENTA Nº 81876006, CBU 3110013511000818760068, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso al aparte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$202.363,63) (20% 80%) como ABOGADA PATROCINANTE de la parte actora, y la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$70.827,27) (35%) como ABOGADA APODERADA de la parte actora.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley Nº 288-C, especialmente el art. 5 de dicho cuerpo legal en cuanto se refiere al Salario Mínimo Vital y Móvil; lo dispuesto por el art. 22 de la Ley Nº 3, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley Nº 3965 como así también las disposiciones de la Ley Nº 24.432.-VII) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M.- VIII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Fdo. Dr. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 1- 20 de marzo de 2026.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-14337-AE

E:13/07 V:15/07/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay Nº 449, 1º Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**MONZON, CIRIACO ELEUTERIO S/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**", Expte. Nº 9901/2025-1-C, cita a CIRIACO ELEUTERIO MONZON, M.I. Nº 2.544.488, conforme lo dispuesto por el art. 88 del Código Civil y Comercial a fin de que comparezca a estar a derecho. A tal efecto, publíquense edictos una vez por mes, durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 10 de Abril de 2026.-

Maira Diamela Flores

Secretaria

E 2-2026-14236-AE

E:13/07/2026

— >*< —

EDICTO: El Mag. Emiliano José Lestani, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 19, Secretaría Nº 19, sito en sito en Av. Paraguay Nº 449, 3er. Piso, ciudad, en autos caratulados: "**BONFANTI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 7365/26, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, del Sr. Carlos Alberto BONFANTI M.I. Nº 04.993.015, emplazando a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a tal publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. - Mag. Emiliano José Lestani, Juez.- Resistencia, 24 de Junio del 2.026.-

Ma. Ofelia del Valle Camino

Secretaria

E 2-2026-14070-AE

E:13/07/2026

— >*< —

EDICTO: REMATE PRENDARIO: (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION LEY 26994) El Martillero Público Aldo Oscar Kusnier MP 728, CUIT Nº 23-21540278-9, y la Martillera Publica MARIA LURDES KUSNIER MP 967 CUIT Nº 27-41.974.933-3 por cuenta y orden de BANCO DEL SOL SA, CUIT 30-67793756-0 con domicilio real en calle Avenida 51 Nº 607 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, acreedor prendario (art. 39 de la Ley 12.962) subastará el día 11 de Julio del año 2026 a las 10:30 hs, en calle Juan B. Justo Nº 1550 de la ciudad de Resistencia Chaco un Automóvil dominio Nº JKF 136, MARCA RENAULT, TIPO FURGON, MODELO KANGOO CONFORT 1.6CD AA DA SVTIPL(600 KG), MOTOR RENAULT, NUMERO DE MOTOR K4MJ730Q068594, MARCA DE CHASIS RENAULT, NUMERO DEL CHASIS 8A1FC1015BL675155, año 2010, en el estado en que se encuentra, BASE \$1.000.000,00, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión 10% del valor de venta a cargo del comprador; un Automóvil dominio Nº AC254WV, MARCA CITROEN, TIPO FURGON, MODELO EV-BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS, MOTOR CITROEN, NUMERO DE MOTOR 10JBGR0005060, MARCA DE CHASIS CITROEN, NUMERO DEL CHASIS 8BCGC9HPAJG522733, año 2018, en el estado en que se encuentra, BASE \$1.000.000,00, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión 10% del valor de venta a cargo del comprador; un Automóvil dominio Nº IXQ072, MARCA NISSAN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO TIIDA 1.8 6MT VISIA SE, MOTOR NISSAN, NUMERO DE MOTOR MR18508070H, MARCA DE CHASIS NISSAN, NUMERO DEL CHASIS 3N1BC1AA4AL427587, año 2010, en el estado en que se encuentra, BASE \$1.000.000,00, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión 10% del valor de venta a cargo del comprador; un Automóvil dominio Nº MGM 727, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL 1.4L, MOTOR VOLKSWAGEN, NUMERO DE MOTOR CNB060106, MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN, NUMERO DEL CHASIS 9BWCF05W9DP086999 año 2013, en el estado en que se encuentra, BASE \$1.000.000,00, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión 10% del valor de venta a cargo del

comprador; un Automóvil dominio Nº NIP 600, MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO PRISMA 1.4 N LT, MOTOR CHEVROLET, NUMERO DE MOTOR CGZ021506, MARCA DE CHASIS CHEVROLET, NUMERO DEL CHASIS 9BGKS69T0DG332101 año 2013, en el estado en que se encuentra, BASE \$1.000.000,00, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión 10% del valor de venta a cargo del comprador; un Automóvil dominio Nº PII 290, MARCA FIAT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO PALIO FIRE 1.4 SP, MOTOR FIAT, NUMERO DE MOTOR 310A20112702604, MARCA DE CHASIS FIAT NUMERO DEL CHASIS 8AP17177NG3077387 año 2015, en el estado en que se encuentra, BASE \$1.000.000,00, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión 10% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectuará de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación – Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas del vehículo de cualquier tipo y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local los días 09 y 10 de Julio del 2026 de 9:30 hs a 11:30 hs y de 16:30 hs a 18 hs. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo en el acto de remate y/o por transferencia bancaria a la cuenta del acreedor, cuyos datos serán informados en el acto de subasta. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en un plazo de 90 días corridos y se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se deberá concurrir con documental de identidad. Informes: Martilleros actuantes, ALDO OSCAR KUSNIER y MARIA LURDES KUSNIER, domiciliados en Juan B. Justo 1550 de la ciudad de Resistencia, teléfono celular 3624648168 Lugar y Tiempo de exhibición del bien: Los días 09 y 10 de Julio del 2026 de 9:30 hs a 11:30 hs y de 16:30 hs a 18:00 hs. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco por el término de un día. Dr. Rodrigo José Pérez Herrera, MP 6121, apoderado de BANCO DEL SOL SA, CUIT 30-67793756 0 con domicilio real en calle Avenida 51 Nº 607 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Rodrigo Pérez José Herrera

Abogado

E 2-2026-13437-AE

E:13/07/2026

— >*< —

EDICTO: ELENA ELIZABETH GODOY Juez Jug. De Paz y Faltas de la localidad de Puerto Vilelas, Provincia del Chaco, sitio en San José de Flores y 20 de Junio, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edicto por UN (1) día, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don OJEDA, JULIO CESAR D.N.I. Nº14.454.170 para que hagan valer sus derechos bajos apercibimiento de ley, en los autos caratulados **“OJEDA, JULIO CESAR s/ Sucesión AB- Intestato” Expt. Nº469/25** que se transmita por ante este Juzgado Paz y Faltas de la localidad de Vilelas-Chaco. Puerto Vilelas, 03 de junio del 2026

Dra. Gabriela Pallini

Secretaria

E 2-2026-12973-AE

E:13/07/2026

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martin Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de la Sra. BOGADO CARMEN LORENA DNI Nº 26.968.467, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **“BOGADO CARMEN LORENA S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE Nº 2138/2026-1-C”** Resistencia, 19 de Marzo de 2026.-

Rodríguez Milagros de los Ángeles

Secretaria

E 2-2026-14724-AE

E:13/07/2026

— >*< —

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 21, Secretaría Nº 21, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre II, piso 3º, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. MIRTHA LILIANA ACUÑA, DNI. Nº17.975.935, fallecida el día 06/05/2021, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y/o deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **“ACUÑA MIRTHA LILIANA S/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N°8496/2026-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 02 de Julio de 2026.-

Belkys Valeria Festorazzi
Secretaria

E 2-2026-14691-AE

E:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de COLONIA JUAN JOSÉ CASTELLI – VI CIRCUNSCRIPCION- a cargo de la Doctora SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE- JUEZA - Secretaria del Doctor JULIO CÉSAR MORALES BORDÓN -, HACE SABER por DOS días, en autos **"DEL VALLE, VILMA; DEL VALLE, TERESA HERMENEGILDA c/ BORDÓN MARIO OSCAR y DEL VALLE, HILDA RAMONA S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO"**, Expte N° 82/2023-6-C, que la Martillera Pública PATRICIA ELISABERTH NUÑEZ, Matrícula Profesional n° 979, procederá a REMATAR el día 08 de Julio de 2026, a la hora DIEZ (10), en Avenida Pte. Perón N° 611/615 de la localidad de TRES ISLETAS (Chaco), el INMUEBLE urbano ubicado en Avda Pte PERÓN N° 611/615 de la localidad de TRES ISLETAS (chaco) e identificado como Parcela 7; Manzana 74; Sección "A"; Circunscripción "I" – Departamento MAIPÚ, FOLIO REAL MATRICULA N° 1.739 – DEPTO: MAIPÚ, con una SUPERFICIE TOTAL de 1.000 metros cuadrados de terreno, y una SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA de 285,19 m².- BASE \$ 111.690.000.- que corresponde a la Tasación aprobada en autos. (PESOS: CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL) - Contado y mejor postor. SEÑA: 10 % en acto de remate mediante transferencia a la cuenta Judicial N° 81495609 -CBU N° 3110018011000814956094, habilitada en el NUEVO BANCO DEL CHACO – Sucursal COL. J.J. CASTELLI, a nombre de los presentes autos. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Transferencia de dominio estarán a cargo del comprador. - COMISIÓN: 6 % (seis por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador, acto de la subasta. ADEUDA: SECHEEP \$ 698.841,35 al 07.11.2025, SAMEEP \$ 24.084,28 al 25.20.05.2025 Cliente N° 23.972), IMPUESTOS INMOBILIARIOS: No adeuda al 09/03/2026, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. - El inmueble se halla ocupado por la señora Azucena DEL VALLE. - Eventual gastos de desalojo a cargo del comprador. - No se admitirá compra "en comisión" (Art. 571 C.P.C.C. CHACO)- Visitas: durante los dos días anteriores de la subasta, previa concertación de horario con la Martillera actuante. Consultas en horario comercial a la Martillera PATRICIA ELISABERTH NUÑEZ, Matrícula Profesional N° 979, - en Calle Los Lapachos s/n – Planta Urbana MIRAFLORES o al CELULAR 3644-651649- J.J.CASTELLI (Ch), 23 de Junio de 2026.

Julio C. Morales Bordon
Secretaria

E 2-2026-13667-AE

E:08/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, en autos caratulados: **"Expte. 64079/2020 BENEGAS JUAN JOSE C/ MORAN COLUGGIO JOSE PABLO S/ Daños y Perjuicios"**, cuya providencia ordena lo siguiente: "CÍTESE por edictos al Sr. MORAN COLUGGIO JOSE PABLO, los que deberán publicarse por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de dicha Jurisdicción, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días (5), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes". Resistencia, Chaco 12 de Mayo del 2026.

Dra. María Carla López
Secretaria

E 2-2026-14123-AE

E:08/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación, sito en calle Güemes N° 609 de esta Ciudad, en autos: **"AYALA POZZI, JUAN JOSE c/ DIAZ KARINA DANIELA S/ EJECUTIVO Expte N° 15227/25**, notifica por Edictos el despacho monitorio dictado a la Sra. KARINA DANIELA DIAZ, (DNI N° 35.306.588), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. La Sentencia Monitoria la que en su parte resolutive, dice: " Resistencia, 18 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Para emitir despacho monitorio en éstos autos caratulados: "AYALA POZZI, JUAN JOSE C/ DIAZ, KARINA DANIELA S/ EJECUTIVO" - EXPTE. N° 15227/2025-1-C, y, CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA KARINA DANIELA DIAZ, (DNI N° 35.306.588), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL (\$1.510.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$755.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo

apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JUAN JOSE AYALA POZZI en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$267.840,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA y SEIS (\$107.136,00) por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5, 6y15de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría, y cúmplase con los aportes de ley. V)....VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12".- Resistencia, 26 de junio de 2026. -

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Provisoria

E 2-2026-14294-AE

E:08/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez Titular en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2, sito en Calle Monseñor de Carlo Nº 645 - Piso 4º Charata - Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. LORENZIN MARIELA ALEJANDRA, en los autos caratulados: **"CREDIAR S.A. c/ BATTIATO ROBERTO FABIAN s/ JUICIO EJECUTIVO"** Expte. Nº 910/17. La resolución que lo ordena dice: Atento a lo peticionado, constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 530 de la ley 2559-M, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando al Sr: BATTIATO ROBERTO FABIAN, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr: Defensor Oficial para que lo represente.- NOT.- - FDO. DR. BERNAD CLAUDIO FEDERICO - JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº2

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2026-14319-AE

E:08/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: El DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ TITULAR en el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº1, de la ciudad de Charata, en los autos caratulados: **"CREDIAR S.A. C/ RAMIREZ RODRIGO RAFAEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. Nº 1752/18.-La resolución que lo ordena dice: Charata,13 de abril de 2026.- NBB.- 1752/18.-C.-...Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 2559-M- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado RAMIREZ RODRIGO RAFAEL, D.N.I. Nº34.950.926, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- NOT.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1.- "DESPACHO MONITORIO Nº: "Charata, 27 de marzo de 2019.-1752/18.-VSP.- Fs.18.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar Despacho Monitorio en estos autos caratulados: RESUELVO I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN Sr. RAMIREZ RODRIGO RAFAEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$27.597,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.279,38) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la CUENTA Nº81114103 (CBU311001351100081114103), u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. SAUCEDO CONRRADI ELISABETH, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) (1SMVM-80%) como letrada patrocinante, y en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) (1SMVM-80%-35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley Nº 288-C, especialmente el art. 5 de dicho cuerpo legal en cuanto se refiere al Salario Mínimo Vital y Móvil; lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia en los caratulados **"JUDCHAK DE KATZ C/CANTEROS CLAUDIO HERNAN Y MEDINA LAUDINA S/ EJECUCION DE HONORARIOS"**- Expte. Nº 64.871, año 2008; lo dispuesto por el art. 22 de la Ley Nº 3, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley Nº 3965 como así también las disposiciones de la Ley Nº 24.432.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Fdo. Dr. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 1. 06 mayo de 2026. -

Dra. Silvia Milena Macias - Secretaria

E 2-2026-14335-AE

E:08/07 V:13/07/2026

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N.º 7, a cargo de Ana Karina Yagas, Jueza, hace saber por DOS (2) días, en Boletín Oficial y Diario local, en autos: “**MAIDANA, GLADYS BEATRIZ C/ LAVAGNO, CRISTIAN N. Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO KVV-604 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.DE TRANSITO**”, Expte. N° 14086/19, “Resistencia, 4 de junio de 2026.- ns Proveyendo la presentación efectuada por el Dr. Gustavo Roberto Kubicek, en representación de la ACTORA, en fecha 29/05/2026 (solicítase autorice a notificar al demandado por edictos): Conforme lo peticionado y atento los fallidos intentos de notificación al demandado de autos, conforme surge de las cédulas con resultados negativos digitalizadas en la presente causa en fechas 26/02/2025; 02/06/2025; 31/10/2025 y 09/03/2026, de conformidad a lo normado por los artículos 162 y 342 del C.P.C.C. Ley 2559-M, procédase a NOTIFICAR al demandado CRISTIAN NICOLAS LAVAGNO, DNI N° 25.792.660, de lo dispuesto por el Tribunal en la providencia de fecha 07/02/2025 de fojas 487: “Resistencia, 07 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo la presentación efectuada por el Dr. Ruben Adolfo Romero, en representación de la TERCERA CITADA EN GARANTÍA, en fecha 20/12/2024 (renuncian al mandato): Téngase a los recurrentes por renunciado al mandato que le fuera conferido por el demandado CRISTIAN NICOLAS LAVAGNO, a quien se le hará saber a fin de que dentro de DIEZ (10) DÍAS de notificado, comparezca a estar en derecho por si o por apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 71, inc. 2 del C.P.C.C. (Ley 2559-M), debiendo durante dicho lapso los renunciantes continuar en el ejercicio del mandato, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio real del mandante. Téngase presente copia de Resolución de Superintendencia de Seguros de la Nación. Teniendo en cuenta lo informado, DECRÉTASE LA SUSPENSION DE LA TRAMITACION DEL PROCESO... Notifíquese en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones.-Dra. Ana Karina Yagas Jueza”, para que en el término de DIEZ(10) DÍAS de su última publicación comparezca a estar en derecho por si o por apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 71, inc. 2 del C.P.C.C. (Ley 2559-M), debiendo durante dicho lapso los renunciantes continuar en el ejercicio del mandato, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones. El presente documento fue firmado electrónicamente por: YAGAS ANA KARINA, DNI: 23293320, JUEZ/A”. Resistencia, 16 de junio de 2026.

Vanina A. Vera

Abogada - Secretaria

E 2-2026-14343-AE

E:08/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría a cargo de SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, sito en calle GUEMES N° 609, ciudad, en los autos caratulados: “**VALUSSI, VANINA NOELIA MARIA C/ SUAREZ, MARIO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**” – EXPTE. N° 934 – AÑO 2.026, ha dispuesto librar las siguientes rogatorias: “Resistencia, 24 de junio de 2026... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts.162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a SUAREZ, MARIO SEBASTIAN, DNI: 42.486.248 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT” Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez - Resistencia, 21 de julio de 2026. -

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-14347-AE

E:08/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: SE HACE SABER, que en los autos caratulados: **OSPRERA C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LIMITADA S/EJECUCION FISCAL VARIAS,** expediente N° FRE 10.053, año 2025, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez federal Fernando Carbajal, cita por edicto a los responsables de la firma demandada, COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LIMITADA, CUIT N° 30501683929, que será publicado por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del nombrado, a los fines de que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de LEY.- Fdo.

Susana Vanesa Bottegoni

Secretaria

E 2-2026-14390-AE

E:08/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2, a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Sá, sito en FRENCH N° 166 - 2° PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: “**MEDINA, GISELA CECILIA C/ DE LA FUENTE, CARLOS SAUL S/ CUIDADO PERSONAL**”, Expte. N° 1018/2026-1-M, ordena la publicación de edictos citatorios por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio del demandado -de conformidad a lo prescripto por el art. 342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando al Sr. CARLOS SAUL DE LA FUENTE, DNI N° 35.285.977 para que en el término de cinco (5) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia

Nº 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Resistencia, 23 de junio de 2026.

Cecilia Noheli Alonso
Abogada - Secretaria

E 2-2026-13501-AE

E:08/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 2, a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Sá, sito en FRENCH Nº 166 - 2º PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**MEDINA, GISELA CECILIA S/ AUTORIZACION PARA VIAJAR**", Expte. Nº 2089/2026-1-M, de conformidad al art. 321 del C.P.C.C, ordena la publicación de edictos citatorios por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio del demandado -de conformidad a lo prescripto por el art. 342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando al Sr. CARLOS SAUL DE LA FUENTE, DNI Nº 35.285.977, para que en el término de 48 hs. de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 23 de junio de 2026.

Cecilia Noheli Alonso
Abogada - Secretaria

E 2-2026-13502-AE

E:08/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4º piso, Secretaría Dra. Macias, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados **KOZAK, EDUARDODANTES/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. Nro. 360/2026-4-C**; se ha ordenado: DECLARAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. KOZAK EDUARDO DANTE D.N.I. 20.412.777 domiciliado realmente en Azopardo 964 de la ciudad de las Breñas, provincia del Chaco; FIJAR el día 22 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal. Dicha verificación deberá presentarse ante la Síndico designada CPN CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, los martes y jueves de 9 hs a 12.30, en el domicilio Junín 310 de la ciudad de Charata, donde se radica la causa, pudiéndose comunicar los mismos al tel. 379-4710966; correo electrónico sindicaturacharata@gmail.com; los Pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32-LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido.- Requiere la Sindicatura que cada pretensor acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: sindicaturacharata@gmail.com;"; FIJAR el día 20 de noviembre de 2026, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los Informes Individuales previstos por el art. 35-L.C.-; FIJAR el día 5 de febrero de 2027, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General previsto por el art. 39-L.C., en tres ejemplares, conforme lo prevee el último párrafo de la citada norma legal; SEÑALAR la audiencia del día 16 de abril de 2027 a las 10.30 horas, a fin de efectivizar la audiencia informativa prevista por el art. 45-L.C.

Silvia Milena Macias

E 2-2026-14453-AE

E:08/07 V:20/07/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del Código Procesal Civil y Comercial del Chaco, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. Carlos Alberto Aguilera D.N.I. Nº 26.699.063, emplazándolo por diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**CARDOZO, JUANA C/ AGUILERA, CARLOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte. Nº 7115/2025-1-C.- Resistencia, 18/06/2026

Milagro De Los Ángeles Rodríguez
Secretaria

E 2-2026-14580-AE

E:08/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **LUIS NELSON ESTEBAN BUTERA**, (D.N.I. Nº 45.445.375, argentino, soltero, nacido el 21 de mayo de 2003 en la Localidad de Pirpintos, provincia de Santiago del Estero, soldador (trabaja en taller mecánico de su padre), instrucción secundaria incompleta, hijo de Edgardo Oscar Butera y Mariela Alejandra Pérez, domiciliado actualmente en Barrio Centro (zona Ferrocarril) de la localidad de Taco Pozo (Chaco)), en los autos caratulados "**BUTERA LUIS NELSON ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 2829/2026-2, se ejecuta Sentencia Nº 5 de fecha 08/11/2023, dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 2, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- CONDENAR a LUIS NELSON

ESTEBAN BUTERA, de circunstancias personales ya consignadas, A LA PENA DE CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por haber sido declarado autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79º del C.P.), de conformidad a las disposiciones del art. 4º de la Ley 22.278, y su modificatoria Ley 22.803...". Fdo. Dr. Hruza Lorena Bettiana -Juez-; Dra. Dickau Patricia -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Julio de 2026.

Dr. Luis Agustín Gimenez
Secretario Provisorio

s/c

E:08/07 V:20/07/2026

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS EZEQUIEL ALDERETE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 45647571, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/12/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: SANTIAGO DEL ESTERO 3300 Y CALLE 22 Bº SAN JAVIER -6- EN SITUACION DE CALLE RESISTENCIA, hijo de DESCONOCIDO y ALDERETE, GABRIELA SOLEDAD, Prontuario Prov. 54905RH, Prontuario Nac. S/D, se ejecuta la Sentencia Nº 130/26 de fecha 18/05/2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos, ocurridos el 21/10/2025 juzgados en la causa caratulada: "**Alderete, Lucas Ezequiel s/robo**" Expte. Nº **31568/2025-1**, declarada principal y su agregada por cuerda "Alderete, Lucas Ezequiel s/robo", Expte. Nº 9671/2024-1 (Expte. Policial 31568/2025-1 CC1 130/23-5362-E/2025 - Sumario Policial 545- CSPJ/2025); Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Lucas Ezequiel Alderete, de filiación referida en autos, como autor del delito de robo en concurso real con robo en grado de tentativa (art. 164, art. 164 en función del art. 42, todo en función del art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa principal Nº 31568/2025-1 y su agregada por cuerda Nº 9671/2024-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al imputado Lucas Ezequiel Alderete mediante Sentencia Nº 38 de fecha 21/03/2025, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa caratulada: "Alderete, Lucas Ezequiel; Largo, David Baltasar s/robo en grado de tentativa" Expte. Nº 30321/2024-1 y su agregadas por cuerda "Aquino, Nazerno Gustavo; Alderete, Lucas Ezequiel s/robo" Expte. Nº 36372/2024-1, por la cual se condenó a la pena de tres (3) años de ejecución condicional. III.- Imponiendo al imputado Lucas Ezequiel Alderete la pena única de (3) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas....Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Julio del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:08/07 V:20/07/2026

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZ DRA. SONIA GOMEZ RELLAN, a cargo del JUZGADO DEL TRABAJO Nº 1 de la ciudad de RESISTENCIA, cito en calle LOPEZ Y PLANES 637 3º piso, de esta ciudad en autos "**MIEREZ ARIEL C/ BH CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ DESPIDO**", Expte. 1223/20 cita a José Ignacio del Palacio D.N.I. Nº 18.359.821 POR EDICTOS que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. - Resistencia, 30 de junio de 2026.-

Dra. Natalia Elizabeth Martínez
Secretaria

E 2-2026-14291-AE

E:06/07V:13/07/2026

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZ DRA. SONIA GOMEZ RELLAN, a cargo del JUZGADO DEL TRABAJO Nº 1 de la ciudad de RESISTENCIA, cito en calle LOPEZ Y PLANES 637 3º piso, de esta ciudad en autos "**MIEREZ ARIEL C/ BH CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ DESPIDO**", Expte. 1223/20 cita a Hugo Gabriel del Palacio D.N.I. Nº 23.987.553 POR EDICTOS que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 30 de junio de 2026

Dra. Natalia Elizabeth Martínez
Secretaria

E 2-2026-14285-AE

E:06/07V:13/07/2026

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUIRRE SERGIO RAUL, D.N.I. Nº 36.509.333**, alias "Loli", de nacionalidad argentino, con 35 años de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación jornalero, domiciliado en Quinta N 66, Juan Jose Castelli, número telefónico no recuerda, nacido en J.J.Castelli, el día 22/09/1990, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de Vicente Aguirre (V) y de Juliana Lopez (V); quién se encuentra alojado en la

Division Operaciones Drogas Interior de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...II) DECLARAR al Sr. SERGIO RAUL AGUIRRE, D.N.I. N° 36.509.333, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES previsto en el Art. 14 1 párrafo de la Ley N° 23.737, por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, y la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000), en concepto de multa, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente (art. 21 C.P.)....-III).- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MARIO EMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 07 de JULIO de 2026.

Gustavo Emilio Bordon
Secretario

s/c

E:08/07 V:20/07/2026

>*<

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZ DRA. SONIA GOMEZ RELLAN, a cargo del JUZGADO DEL TRABAJO N° 1 de la ciudad de RESISTENCIA, cito en calle LOPEZ Y PLANES 637 3° piso, de esta ciudad en autos **"MIEREZ ARIEL C/ BH CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ DESPIDO"**, Expte. 1223/20 cita a Hugo Gabriel del Palacio D.N.I. N° 23.987.553 POR EDICTOS que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 30 de junio de 2026

Dra. Natalia Elizabeth Martínez
Secretaria

E 2-2026-14272-AE

E:06/07V:13/07/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, sito en Monseñor de Cario 645, 4° Piso, de Charata, Chaco, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: **"BALLA, FRANCO ERNESTO MIGUEL S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N° 347/2026-4-C, por SENTENCIA: De fecha 22 de mayo de 2026, se procedió a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. BALLA, FRANCO ERNESTO MIGUEL, D.N.I. N° 26.717.656, C.U.I.L. N° 20-26717656-7, con domicilio real en Avenida Hipólito Yrigoyen s/n (esquina Avenida Lavalle) de la localidad de Hermoso Campo, Provincia del Chaco, habiendo fijado como fecha 6 de agosto de 2026, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, quien ha constituido domicilio legal en: calle Urquiza N° 204 de la ciudad de Charata, y domicilio de atención al público en: Junín 411, PA, de la ciudad de Charata, los días MARTES y JUEVES en horario de 9:00 hs a 12.30, tel. 379-4710966.- Asimismo, se hace saber que los pedidos de VERIFICACIÓN serán recibidos conforme al Art. 32 LCQ en ORIGINAL para su constatación con los 2 (dos) juegos copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido.- Requiere la Sindicatura que cada pretense acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com".- El Expte. se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Cario 645, 4° Piso, de Charata, Chaco. Charata – Chaco, 26 de Junio de 2026.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2026-14161-AE

E:06/07V:17/07/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz de Las Garcitas, a cargo del Dr. Fernando José Morán, Juez Titular y Secretaría autorizante, sito en Av. Lovey S/N, Las Garcitas Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días desde la última publicación a herederos y acreedores de RAUL RUBEN SILVERO M.I. N° 5.755.307, en los autos caratulados: **"SILVERO, RAUL RUBEN S/ SUCESION AB INTESATATO"** EXPYR. N° 461/23, bajo apercibimiento de Ley.- 30 de junio de 2026.-

Dr. Moran Fernando J.
Juez Titular

E 2-2026-14197-AE

E:06/07V:13/07/2026

>*<

EDITO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIGUEL ANGEL VILLALBA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36198066, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: MANZANA 91 PARCELA 4 DEPARTAMENTO 15 BARRIO ESPAÑA RESISTENCIA, hijo de S/D y NELIDA SUSANA VILLALBA, Prontuario Prov. 49248 CF, Prontuario Nac. U4637550, en los autos **"VILLALBA MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA"**, Expte. N°15553/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°124 DEL 15/05/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad en la causa caratulada: "VILLALBA, MIGUEL ÁNGEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°4068/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza:

"... I.- Condenando a Miguel Ángel Villalba, ya filiado, a la pena de ocho (08) años y seis (06) meses de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, previsto y penado por el art. 119 primer y tercer párrafo del CP; por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 13 de febrero de 2025 en un horario indeterminado pero entre las 17.00 y 21.00 horas aproximadamente en el domicilio sito en calle Misionero Klein Nº 1623 de la ciudad de Resistencia, en perjuicio del menor E.J.V., investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal Nº 13 de Resistencia en Expte. Nº 4068/2025-1, caratulado: "Villalba, Miguel Ángel s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal". Con costas. II.- Disponiendo el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria la que cumplirá en el domicilio sito en calle en Mza. Manzana 91, Parcela 4, Departamento 15, Barrio España de esta ciudad de Resistencia... Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 30 de Junio del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:06/07 V:17/07/2026

----->*<-----

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 26 - Pc 21, Plan 160 Viv, Programa Emergencia Hídrica, Bº Don Santiago de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. Montero Rubén Clemente, D.N.I. Nº 10.850.463, (Fallecido), y su cónyuge la Sra. Ríos Diana Beatriz, D.N.I. Nº 23.263.884**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de Titularidad por Fallecimiento.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/07 V:13/07/2026

----->*<-----

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 119 - Pc 15, Plan 20 Viv, Programa FONAVI, de la Localidad de Margarita Belén, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. Aguirre Juan Esteban, D.N.I. Nº 7.414.433, (Fallecido), y su cónyuge la Sra. Julia Elsa Pegoraro, D.N.I. Nº 918.938**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de Titularidad por Fallecimiento.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/07 V:13/07/2026

----->*<-----

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 66 - Pc 1, Plan 120 Viv, Programa CGT, de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. Jorge Antonio Avalos, D.N.I. Nº 13.619.437, y su cónyuge la Sra. Cristina Nora Gómez De., D.N.I. Nº 16.279.287**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de Titularidad por Divorcio.-

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/07 V:13/07/2026

----->*<-----

EDICTO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría Nº 10 a cargo, sito en calle Av. Laprida Nº 33, Torre II, Piso 5º, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: **"FIDEICOMISO CORDOBA 662 TORRE RAGAZZA S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO (ART. 1687 Y CONC. CPCC)" Expte Nº 26295/2021- 1-C**, que el Martillero CARLOS RAMON SOTO, Matrícula Profesional Nº 638, CUIT Nº 20-16758458-7, REMATARÁ, el día 14 de AGOSTO del 2026, a la hora 10:00hs., en calle Fortín Lavalle Nº 85, de esta ciudad, en remate público, con base, al contado, y al mejor postor DEL INMUEBLE con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, identificado como: CIRCUNSCRICION I, SECCION C, CHACRA 000, MANZANA 182, PARCELA 041, FOLIO REAL MATRICULA 31.769 Y QUE SE ENCUENTRAN DISCRIMINADA EN 3 PARCELA 31769/3, 31769/4 Y 31769/5 cuya sumatoria mide de frente 20ms. de frente al noreste por 42 metros de fondo encerrando una superficie total de 840 metros cuadrados por DEL DEPARTAMENTO SAN FERNANDO, UBICADO EN CALLE CORDOBA Nº 662 CIUDAD DE RESISTENCIA CHACO, con la BASE DE PESOS: TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 355.000.000), correspondiente a la valuación realizada por la Sindicatura en autos. Con más I.V.A. si correspondiere, quedando autorizado a percibir del comprador la comisión del 6% con más I.V.A. si correspondiere en el acto de la subasta; Lo que se hará saber por medio de edictos que se publicarán por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un Diario local, todo de conformidad a lo prescripto por el art.

208 de la Ley de Concurso y Quiebra. LAS DEUDAS QUE PESARE, sobre el inmueble, estarán a cargo de la presente liquidación hasta la fecha de subasta. -DEUDA POR S.A.M.E.E.P. \$ 1.604245,27. AL 22-05-26, S.E.C.H.E.E. P \$ 6.464,19 MAS 11,12 INTERESES POR MORA AL 26-05-26 DEUDA, MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA I.I. \$ 226.422,42 CON MAS IMPUESTOS Y GASTOS 121.322,74 T.S. \$ 574.5774,20 TODOS AL 31-05-26. No se suspende por lluvia, demás datos y exhibición, consultar al Martillero actuante: Cel. 3624- 145496; 3624523133; 0362-154-755800- VISITA AL INMUEBLE concertar horarios a los celulares indicados – Resistencia 24 de junio de 2026. –

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

E 2-2026-13550-AE

E:03/07 V:15/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PABLO ROBERTO AYALA**, D.N.I. Nº 38.385.210, sin alias, de nacionalidad argentina, con 31 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción, de ocupación jornalero, teléfono no tiene, domiciliado en B° San Cayetano del Pueblo Viejo de Pampa de Indio, Chaco; que ha nacido en Pampa del Indio, en fecha 18/9/1994. Que es hijo de Victoriano Ayala (f), y de Carmen Beatriz Romero (v); y que siempre residió en el mismo lugar. Que ha cursado estudios primaria incompleta. Que no registra antecedentes. Informe UER Nº 07256858 de fecha 04/04/2026; a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, encontrándose actualmente alojado en la Comisaria de Pampa del Indio (Chaco).- en los autos caratulados: "**AYALA PABLO ROBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte Nº 1245 /202 6 -5 se ejecuta la Sentencia Nº 87/26 de fecha siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal Nº 1 de Resistencia, Chaco, en la Causa caratulada: "**AYALA PABLO ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA RELACION DE CONVIVENCIA**" Expte. Nº 707/2020- 5, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco 07/05/2026 "////.....F A L L A: I.- CONDENANDO a PABLO ROBERTO AYALA como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL REITERADO CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER EL HERMANO y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, previsto y reprimido en el Art. 119, 4º Párrafo, Inc. b y f, en función del Art. 119, 3º Párrafo del Código Penal, en grado de AUTOR, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en fechas y horas indeterminadas, pero estimativamente desde el año 2010, hasta el embarazo de la damnificada Alejandra Marilyn Ayala en el año 2014, en forma reiterada, cerca de la casa de la damnificada sito en el Barrio Ex-Parque Industrial, más precisamente en la represa, de la localidad Pampa del Indio, Chaco, algunas veces en el monte y otras en la casa donde convivían sito en el Barrio Ex-Parque Industrial, todo en la Localidad de Pampa del Indio, Chaco, en perjuicio de Alejandra Marilyn Ayala; investigados y requeridos por el Equipo Fiscal de Investigación Penal Nº 2 de General San Martín, en esta causa caratulada: "**AYALA PABLO ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA RELACION DE CONVIVENCIA**" EXPTE. Nº 707/2020-5. SIN COSTAS.II.- DISPONIENDO la PROHIBICIÓN DE TODO TIPO DE CONTACTO por cualquier medio de comunicación, a través de teléfono, mensajes de texto y/o redes sociales, de PABLO ROBERTO AYALA, hacia la damnificada ALEJANDRA MARILIN AYALA, DNI Nº 42.223.951, domiciliada en Barrio San Cayetano del Pueblo Viejo, de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, teléfonos Nº 3725-634480 y 3725-575812, tanto de ella como de su grupo familiar conviviente. III.- DISPONIENDO la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO de PABLO ROBERTO AYALA respecto de la víctima ALEJANDRA MARILIN AYALA, DNI Nº 42.223.951, domiciliada en Barrio San Cayetano del Pueblo Viejo, de la localidad de Pampa del Indio y de su grupo familiar conviviente, tanto en su domicilio, lugar de estudio y esparcimiento, a una distancia no menor de trescientos (300) metros. IV.- EXIMIENDO ... V.- ORDENANDO ... VI.- REGULANDO los HONORARIOSNOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese y firme ... Oportunamente archívense los autos. FDO.- AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día nueve de enero del dos mil treinta y cuatro (09 /0 1 /203 4).- Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de Mayo del 2026.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:03/07 V:15/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ORLANDO MIRANDA**, alias "PILO", D.N.I Nº 27.004.332, de nacionalidad Argentina, nació el día 12/01/1979, en la Ciudad de Gral. San Martín-Chaco, de estado civil: soltero, de 47 años de edad, desocupado, domiciliado en Barrio Los Silos-Chaco, sabe leer y escribir, con instrucción incompleta (2º año de la Escuela Secundaria), hijo de PEDRO MIRANDA (F) y de CONCEPCION OCAMPO (V). a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, encontrándose actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria Nº II de Gral. San Martín (Chaco).- en los autos caratulados: "**MIRANDA ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte Nº 1079 /202 6 -5 se ejecuta la Sentencia Nº 78 /2 6 de fecha veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiséis, dictada por la Sala Nº 3 de la Cámara Tercera en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la Causa Nº 35751/2025-1, caratulada: "**MIRANDA, ORLANDO / INFRACCION A LA LEY 23.737 SAN MARTIN**".- que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que

en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco 24/06/2026 "///.....F A L L A: I.- CONDENANDO a ORLANDO MIRANDA, ya filiado, por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, LESIONES LEVES Y LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -TRES HECHOS- Y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, todo en CONCURSO REAL (Arts. 79, 89, 90, 41 bis y 45, todos del Código Penal y Art. 14, Primer Párrafo, de la Ley Nacional Nº 23.737, todos en función con el Art. 55 del C.P.), a la PENA ÚNICA de DIECISÉIS (16) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, abarcativa del hecho ocurrido en fecha 02 de Diciembre del 2025, en domicilio sito en Avenida Ingeniero Mañanes Nº767 aproximadamnte casi Intersección con Calle Alberdi de General San Martín, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas Nº 1 en Expte. Nº 35751/2025-1, caratulada: "MIRANDA, ORLANDO S/ INFRACCION A LA LEY 23737 SAN MARTIN", (Expediente Policial: 130/226-518-E/2022); y por composición con la pena impuesta en Sentencia Nº 49, de fecha 22/4/2015, de la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "MIRANDA, ORLANDO S/ HOMICIDIO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", Expte. Nº887/2014-5, principal, y su agregado por cuerda Expte. Nº212/2014-5, caratulado "MIRANDA ORLANDO S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS", y sometida a control del Juzgado de Ejecución Penal de Gral. San Martín. CON COSTAS. II.- IMPONIENDO al condenado Orlando Miranda, ya filiado, el pago en concepto de MULTA de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250). III.- DECLARANDO a ORLANDO MIRANDA, conforme las previsiones del Art. 50 del Código Penal, REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ. IV.- DECOMISANDO la sustancia secuestrada en autos conforme lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nacional 23737 y Art. 11 de la Ley Provincial 2304-N, consistente en: Sec Nº 88326, SOBRE "A", 80.3 GRAMOS DE MARIHUANA, encontrándose los mismos en el Departamento de Drogas Peligrosas - General San Martín. V.- DECOMISANDO por transferencia a la Cuenta Corriente Nº 6019304 titular SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, Suc. 30, CBU 3110030201000060193042, Nuevo Banco del Chaco S.A., de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), depositada en la Cuenta Bancaria Nº 90018026660-Sucursal 30, del Nuevo Banco del Chaco S.A, debiendo informarse a la Dirección General de Administración, ello a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley Nº 2304-N (antes Ley 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23737). VI.- REGULANDO los honorarios profesionales, por la asistencia técnica del condenado Orlando Miranda, al Dr. Miguel Angel Feldmann y al Dr. Alan Federico Feldmann, en la suma de PESOS UN MILLON, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.849.640) la cual representa un valor de VEINTE (20) UMA, DE MANERA CONJUNTA, según las pautas regulatorias de la ley Nº 4228-C de Honorarios de Profesionales de la Abogacía, por la representación del condenado, siendo obligado al pago Orlando Miranda, a quien se intima a abonarlo en el término de diez días de quedar firme la presente. Intimándose asimismo al profesional a que en el plazo legal efectúe los aportes normados en la Ley de Caja Forense y disposiciones de la Administración Tributaria Provincial (ATP), en el monto proporcional pertinente si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley. CONSENTIDA que fuere la presente, dése cumplimiento a la Ley Nº 22117, comuníquese a la División Antecedentes Personales. Remítanse antecedentes al Juzgado de Ejecución Penal en turno para la ejecución del fallo. Oportunamente archívense los autos. FDO : DRA: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día siete de noviembre de dos mil treinta (07 / 11 /2030).- Gral. José de San Martín, Chaco,04 de Mayo del 2026.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:03/07 V:15/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Ignacio Cruz, D.N.I. Nº 33.625.237**, argentino, nacido en General San Martín (Chaco) el día 05/07/1988, soltero, con domicilio en Barrio El Olvido Ilde Gral. San Martín, hijo de Ramón Cruz y Neli Liva. Último Informe del Registro Nacional de Reincidencias Nº 07120473 de fecha 24/12/2025, quien se encuentra alojado en la Comisaria de Gral. San Martín (Chaco).- a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CRUZ IGNACIO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 525 /202 6 -5; se ejecuta la Sentencia Nº 13/263 de fecha veintitrés de febrero del dos mil ventaseis, dictada por la Sala Unipersonal Nº 3, de la Cámara Tercera en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la presente causa "**CRUZ IGNACIO S/ HOMICIDIO**" Expte. N° 1976/2025-5.- se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: ".....F A L L A: I.- CONDENAR a Ignacio Cruz, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de Homicidio Simple cometido en Exceso en la Legítima Defensa previsto en el art. 79, en función con art. 35 en función del art. 34. inc. 7, todos del CP, a la pena de Cinco (5) Años de Prisión de cumplimiento efectivo, ello en orden a los hechos cometidos el 23/8/25 en General José de San Martín, en perjuicio del Sr. Crisanto González, el que fuere investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal Nº 2 de General José de San Martín en el expte. "**CRUZ IGNACIO S/ HOMICIDIO**" Expte. N° 1976/2025-1. II.- DISPONER EL INMEDIATO TRASLADO Y ALOJAMIENTO EN LA ALCAIDÍA DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN a fin de que Ignacio Cruz pueda gozar del régimen de progresividad de la pena. III.- HACER SABER al JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL que la presente sentencia quedó firme el 23/2/26. IV.- DISPONER EL DECOMISO V.- DISPONER..... VI.- DISPONER VII.- DISPONER ...VIII.- RECARATULAR la presente causa como "**CRUZ IGNACIO S/ HOMICIDIO SIMPLE CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA**", Expte. 1976/2025-1 NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese... ARCHÍVESE la causa. FDO : DRA: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI

(SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día veintitrés de Agosto del dos mil treinta (23/08/2030),.- Gral. Jose de San Martín, Chaco, 5 de marzo del 2026.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:03/07 V:15/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **OSCAR GOMEZ** (D.N.I.Nº21.857.446, (a) "Chiquina", argentino, soltero, jornalero, teléfono de contacto Nº 3876619187, nacido en Taco Pozo, el 20/09/1971, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Paraje Los Laureles de Taco Pozo, hijo de Eusebia Fidelia Palomo (f), y de José Mario Gómez (f)), en los autos caratulados "**GOMEZ OSCAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 6239/2026-2, se ejecuta Sentencia Nº 58 de fecha 01/06/2026, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a OSCAR CÓMEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (arts. 45 y 119, tercer párrafo del C.P.), a la pena de SEIS (06) años y SEIS (6) MESES de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). II. IMPONIENDO LA PROHIBICIÓN al imputado OSCAR GOMEZ, como medida de protección hacia la víctima (art. 26 de la Ley 26.485), la prohibición de todo tipo de contacto con la víctima de L.M.M., y su núcleo familiar, por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto, voz, whatsapp, facebook y/o por el uso de internet vía distintas redes sociales); por igual tiempo que el de la condena." Fdo. Dra. MARIANA INÉS BENÍTEZ -Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA NANJI JANIEWICZ - Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Julio de 2026.

Dr. Luis Agustín Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:03/07 V:15/07/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE ISIDRO FLORES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 27324652, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/04/1979, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: COLON 1183 RESISTENCIA, hijo de FLORES, JOSE ANIBAL y PIEDRABUENA, KARMEN, Prontuario Prov. 557834-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FLORES JORGE ISIDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº15574/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº150 DEL 19/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FLORES, JORGE ISIDRO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO", Expte. Nº13376/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a JORGE ISIDRO FLORES, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, previsto y penado por el art.119, primer párrafo en función con el último párrafo, inc. b y f. y art. 45 todos del C.P.), a la pena de CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales de inhabilitación (Art. 12 del CP), por igual tiempo al de la sanción; por los hechos ocurridos en calle Colón Nº 1.183 de la ciudad de Resistencia, en perjuicio de G. F. A., investigado en el Expte Nº 13376/2020-1, caratulado: "FLORES, JORGE ISIDRO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO", Expte. Nº 13376/2020-1, registro de la Fiscalía de Investigaciones Nº 15. Con Costas. Fdo.:AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 25 de Junio del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:03/07 V:15/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada efectiva YAMILA CAREM PEREYRA (DNI. Nº 41.413.461, argentina, soltera, desocupada, domiciliada en Mz. A- Pc. 5-Plan 20 Viviendas, estudios secundarios completos, nacida en la localidad de San Bernardo Chaco, el 11 de julio de 1999, hija de Mario Jesús Pereyra (v) y de Miguelina María Guillen (v)), en los autos caratulados "PEREYRA YAMILA CAREM S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA", Expte. Nº 6237/2026-2, se ejecutan Sentencia Nº 54 del 07/05/2026 dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENAR a YAMILA CAREM PEREYRA, de circunstancias personales predeterminadas, como autora penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (2 hechos) en Concurso Real, previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley Nacional Nº 23.737, en función del artículo 55 del Código Penal, por los hechos que fuera traída a Juicio, a la pena de la pena de cuatro (04) años de prisión de ejecución efectiva, multa de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas (arts. 5, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.), manteniendo la prisión domiciliaria concedida mediante resolución de fecha 02/07/2025, por la Fiscalía Antidrogas Nº 2, a cargo de la Dra. Ana Mariangeles Benítez, la que se

cumple en el domicilio sito Mz. A, Pc. 5 PLAN 20 VIVIENDAS de la Localidad de La Tigra - Chaco, dicho domicilio pertenece a la Sra. Guillen Miguelina María, D.N.I. Nº 16.773.315, tutora de la Sra. Pereyra, con número de celular 3644-402157...". Fdo.: Dra. Mariana Ines Benitez -Juez-; Dra. Maria Daniela Petroff -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de Julio de 2026.

Dr. Luis Agustín Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:03/07 V:15/07/2026

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HUGO ADOLFO ROMERO**, D.N.I. Nº 31.866.033, alias Lucho, de nacionalidad argentina, con 40 años de edad, nacido en fecha 28/09/1985, de ocupación peón de campo, con escasa instrucción, domiciliado Barrio Fonabi, Colonias Unidas, de estado civil: concubinado Claudia Cabrera; que ha nacido en Colonias Unidas. Que es hijo/a de: Fermín Rodolfo Romero y de Margarita Sizuela (V); y que anteriormente ha residido en: Colonias Unidas. Que ha cursado estudios en: Escuela Nº 579, Colonias Unidas, con primer año de la secundaria incompleto. Que no registra antecedentes penales, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, encontrándose actualmente alojado en la Comisaría de Colonias Unidas (Chaco).-.- en los autos caratulados: "**ROMERO HUGO ADOLFO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte Nº 1405 /202 6 -5 se ejecuta la Sentencia Nº 140/26, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, dictada por la Sala Unipersonal Nº 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la Causa caratulada: "ROMERO, HUGO ADOLFO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL" Expte. Nº 2196/2020-5.- que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco 28/05/2026 "/.....F A L L A: I.- Condenando al imputado Hugo Adolfo Romero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual reiterado agravado por el acceso carnal y por ser cometido contra una menor de dieciocho (18) años de edad aprovechándose de la convivencia preexistente con la misma y abuso sexual simple agravado por ser cometido por un encargado de la guarda en concurso real, previsto y reprimidos en el Art. 119, cuarto párrafo inc. F) en función del 3er párrafo del citado artículo y Art. 119, quinto párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) y primer párrafo del citado artículo, todo en función del Art. 55 todos del Código Penal, a sufrir la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa Nº 2196/2020-5, en la que viniera requerido a juicio. Con costas. II.- Ordenando la prohibición de acceso y acercamiento del imputado Hugo Adolfo Romero al lugar de residencia, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de las damnificadas Mercedes Rosario Monzón Guadalupe y Tania Cabrera y/o de sus familiares directos, fijando a tal efecto un perímetro de exclusión para permanecer o circular por determinada zona de quinientos (500) metros, debiendo asimismo el imputado abstenerse de mantener contacto con las víctimas y sus familiares directos por cualquier tipo de medio (telefónico, virtual, etc). III.- ...IV.- Disponiendo ... Oportunamente, archivar los autos.- FDO : DRA: GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ (JUEZ/A DE CAMARA), DR. LEONARDO STORANI (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día veinticinco de marzo del dos mil treinta y cinco (25/03/2035).- Gral. José de San Martín, Chaco, 05 de Junio del 2026.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:03/07 V:15/07/2026

—————>*<—————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUSTIN MAXIMILIANO BARBOZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 41759591, nacido en PUERTO TIROL, el día: 15/09/1999, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SALTA 365 BARRIO 17 DE OCTUBRE EN PUERTO TIROL- O - CALLE TOLEDO Nº 3600 BARRIO LA RUBITA PUERTO TIROL, hijo de NN y GLADIS BETTI BARBOZA, Prontuario Prov. 79981-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BARBOZA AGUSTIN MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº15386/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº93 DEL 06/05/2026 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, en la causa caratulada: "BARBOZA, AGUSTIN MAXIMILIANO S/ VIOLACION DE DOMICILIO, DAÑO Y AMENAZAS SIMPLES, TODOS EN CONCURSO REAL", Expte. Nº34771/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Agustín Maximiliano Barboza, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Violación de Domicilio, Daño y Amenazas Simples, todos en Concurso Real" previsto y reprimido en el art. 150, art. 183, art. 149 bis primer parrafo, primer supuesto, todos en función del art. 55 del Codigo Penal, por los hechos cometidos en la presente causa Nº 34771/2025-1, en fecha 22/11/2025, en el domicilio ubicado en calle Toledo al 3600 del Barrio La Rubita de la Ciudad de Resistencia (Chaco) en perjuicio de Jaquielina Mariel Garcia. II) Revocar la condicionalidad de la condena impuesta a Agustín Maximiliano Barboza mediante Sentencia Nº 260 de fecha 01/10/2025 por la Cámara Segunda en lo Criminal Nº 2 en Expte. Nº 44301/2021-1 caratulado:" Barboza, Agustin Maximiliano s/ Abuso Sexual", por la comisión de un nuevo delito (art. 27 del Código Penal). III) Condenar a Agustín Maximiliano Barboza a la pena única de cuatro (4) años de prisión efectiva, comprensiva de la dictada en el punto I del presente fallo, y de la de tres (3) años de prisión de ejecución condicional impuesta por Sentencia Nº 260 de fecha 01/10/2025 (cuya condicionalidad se revocó en el punto resolutive precedente), de acuerdo a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por los delitos de "Violación de Domicilio, Daño, Amenazas Simples, Abuso

Sexual Simple Agravado por la Convivencia y, Producción y Publicación de Representación de Partes Genitales de Menores de Edad con Fines Sexuales, todos en Concurso Real" previstos y reprimidos en el art. 150, 183, 149 bis primer párrafo, primer supuesto; y art. 119, primer párrafo en función con el cuarto inc. b) y f) y quinto párrafo, art. 128 primer párrafo, todos en función del art. 55 del CP", por los hechos cometidos en la presente causa Nº 34771/2025-1 en fecha 22/11/2025 y el de la Sentencia Nº 260 de fecha 01/10/2025 del Expte. Nº 44301/2021-1, registro de la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)."- Resistencia, 25 de Junio del 2026.

CAMARA). Resistencia, 25 de Junio del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:03/07 V:15/07/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral Nº2 de la ciudad de Charata Chaco a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD Secretaria Dra. Mariela Alejandra LORENZÍN, sito en Monseñor de Carlo 645, 4º piso de Charata Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**LOCISKI, ALDO JAVIER S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. Nº**339/2026** por SENTENCIA de fecha 12 de mayo de 2026, se procedió a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. ALDO JAVIER LOCISKI, D.N.I. Nº21.975.991, C.U.I.T. Nº20-21975991-7, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 229 de la ciudad de Las Breñas Provincia del Chaco, habiéndose readecuado el cronograma procesal y fijado como nueva fecha 31 de julio de 2026, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ quien ha constituido domicilio legal en: Urquiza Nº 204 de Charata y domicilio de atención al público en: Junín Nº 411, Planta Alta de Charata los días MARTES Y JUEVES en horario de 09:00 a 12:30 horas celular Nº 3794-710-966. Asimismo se hace saber que el INFORME INDIVIDUAL (art. 35 LCQ) deberá ser presentado por la Síndico el día 11 de septiembre de 2026; el INFORME GENERAL (art. 39 LCQ) deberá ser presentado el día 23 de noviembre de 2026; y se ha señalado AUDIENCIA INFORMATIVA (art. 14 inc. 10 LCQ) para el día 18 de marzo de 2027 a las 10:00 horas a celebrarse en sede del Tribunal. Asimismo se hace saber que los Pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32 LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido. Requiere la Sindicatura que cada pretensor acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com". El Expte. se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4º piso de Charata Chaco.- CHARATA Chaco, 23 de junio de 2026.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2026-13614-AE

E:01/07 V:13/07/2026

>*<

EDICTO: El Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 23 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con asiento en Av. Laprida Nº 33, Torre 2, Piso 5, en los autos caratulados: "**LO DE TODO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. Nº **5872/2026-1-C**, hace saber por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local que, mediante resolución dictada en autos, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de LO DE TODO S.R.L., CUIT Nº 30-71690526-4. Asimismo, se cita y emplaza a todos los acreedores de la concursada para que, dentro del plazo y conforme las modalidades establecidas en la resolución de apertura y en la Ley Nº 24.522, procedan a verificar sus créditos ante la Sindicatura designada en autos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) días.- Resistencia, 12 de junio de 2026.-RC AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "LO DE TODO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nº 5872/2026-1-C, y Resuelvo: I) ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de "LO DE TODO S.R.L., CUIT Nº 30-71690526-4 con domicilio real y social en Av. 9 de Julio Nº 2529 de la Ciudad de Resistencia, ambos de la Provincia del Chaco; II) ...; III) FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura el día 14 de agosto del año 2026. IV) ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada.; V) ...; VI) ...; VII) ...; VIII) ...; IX) ...; X) ...; XI) SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10º del art. 14, para el día 15 de abril de 2027, a las 10:00 horas, a celebrarse en sede del Juzgado, la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos, debiendo el síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley y haciéndosele saber a la concursada que deberá hacer pública su propuesta en el plazo establecido por el art. 43 anteúltimo párrafo de la L.C.Q., teniendo presente la sanción, en caso de incumplimiento, allí determinada.-; XII) ...; XIII) COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el sindicatura, a la Administración Tributaria Provincial del Chaco, Municipalidad de Resistencia, ya todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art.48 inc. 8 del CPCC, Ley Provincial Nº 7950).; XIV) ...; XV) ...; XVI) ...; XVII) ...; XVIII) ...; Resistencia, 18 de junio de 2026.- RC /CID I) Téngase presente la aceptación al cargo del C.P. Sergio Alejandro Herrera, con domicilio en Obligado Nº1349 de esta ciudad, como Síndico titular. II)

...; III) ...; IV) ...; V) ...; VI) ...; VII)... NOT: LAVENAS, FERNANDO LUIS, DNI 14799588, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia (Chaco), 25 de junio de 2026.

María Alejandra Mondino

Abogada - Secretaria

E 2-2026-13823-AE

E:01/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, HACE SABER a **SILVEIRA, CRISTINA**, argentina, soltera, niñera, de 48 años de edad, nacido en Colonia Elisa, el 2 de mayo de 1978, hijo de Demetrio Silveira y de Adela Gomez, quien acredita su identidad con D.N.I.Nº 26.615.328, se domicilia en Planta Urbana, Capitan Solari, que en los autos Nº 2002/17-5, caratulada "**SILVEIRA CRISTINA S/ AMENAZAS SIMPLES**" se dictó la siguiente Resolución Nº 3.-Gral. José de San Martín, CHACO, 30 de junio de 2026.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa a la imputada SILVEIRA, CRISTINA, ya filiada, del delito de AMENAZAS SIMPLES, Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 113 de fecha 21/04/2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio Nº 493. III) ... IV) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 30 de junio de 2026.

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GONZALEZ MIGUEL ANGEL**, de nacionalidad ARGENTINO, con 36 años de edad, de estado civil: SOLTERO, SIN INSTRUCCION, de ocupación CHANGARÍN, teléfono NO POSEE, domiciliado/a en LOTE 7 COLONIAS UNIDAS; que ha nacido en COLONIAS UNIDAS, 01/02/1986 D.N.I. Nº 31.291.652. Que es hijo/a de: MANUEL GONZALEZ (V), y de MERCEDES CARMEN CANDIA; y que anteriormente ha residido en: SIEMPRE RESIDIÓ EN COLONIAS UNIDAS, PROVINCIA DEL CHACO. Último Informe del Registro Nacional de Reincidencias Nº O6502026 de fecha 15/11/24.- quien se encuentra alojado provisoriamente en la Comisaría de Colonias Unidas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N º 338 /202 4 -5; se ejecuta la Sentencia Nº 271/24 de fecha 3 de Diciembre del año dos mil veinticuatro, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal Nº 3, de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "GONZALEZ, MIGUEL ANGEL S/ ABUSO SEXUAL" Expte. Nº 113/2023-5.- Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a MIGUEL ANGEL GONZALEZ, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CARÁCTER DE AUTOR (art. 119, 1er. Y 2do. Párrafo en función de los arts. 45 y 55 todos del CP), a la pena de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, por los hechos cometidos en perjuicio de L.A.R., en fecha indeterminada pero aproximadamente desde el mes de Junio del año 2022 y hasta un día antes de realizada la denuncia el 14 de enero del año 2023, en Colonias Unidas; en fecha indeterminada pero a fines de Noviembre del año 2022, en Colonias Unidas investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Nº 1 de General José de San Martín en la causa "GONZALEZ, MIGUEL ANGEL S/ ABUSO SEXUAL" EXPTE. Nº 113/2023-5. CON COSTAS. II.- DISPONER la prohibición para MIGUEL ANGEL GONZALEZ DNI Nº 31.291.652 de contacto por cualquier medio y acercamiento a una distancia no menor de 500 metros, como así también por redes sociales y/o cualquier medio electrónico o interposita persona respecto de la L.A.R., DNI Nº 50.919.915, domiciliada en Lote 7, Colonias Unidas, debiéndose comunicar a la Comisaría a cuya jurisdicción corresponda, que deberá prestar el auxilio necesario a la niña L.A.R. en caso de que la misma lo requiera ante la eventual presentación de MIGUEL ANGEL GONZALEZ al domicilio mencionado o donde se encuentre. III.- DISPONER la inscripción en el sistema PROTEGER de las medidas proteccionales otorgadas en relación al condenado MIGUEL ANGEL GONZALEZ respecto de L.A.R., DNI Nº 50.919.915, domiciliada en Lote 7, Colonias Unidas, lo que se efectivizará por secretaría del Tribunal. IV.- DAR INTERVENCIÓN en consideración al contexto de violencia que padeció L.A.R., a alguna institución u organización especializada en cuestiones de género, para que tomen contacto con ella y puedan brindarle en caso que lo requieran la atención integral que dispone la Ley 26.485 en su artículo 10, pues la protección que pretenden dar a la mujer, niña víctima la citada normativa y los instrumentos internacionales, excede de la que pueda brindarse en el marco de un proceso penal. V.- EXHORTAR a las partes a dar cumplimiento a lo establecido en la Regla Nº 5 de las Reglas de Heredia que dispone: "...Prevalecen los derechos de privacidad e intimidad, cuando se traten datos personales que se refieran a niños, niñas, adolescentes (menores) o incapaces; o asuntos familiares; o que revelen el origen racial o étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos; así como el tratamiento de los datos relativos a la salud o a la sexualidad; o víctimas de violencia sexual o domestica; o cuando se trate de datos sensibles o de publicación restringida según cada legislación nacional aplicable o hayan sido así considerados en la jurisprudencia emanada de los órganos encargados de la tutela

jurisdiccional de los derechos fundamentales. En este caso se considera conveniente que los datos personales de las partes, coadyuvantes, adherentes, terceros y testigos intervinientes, sean suprimidos, anonimizados o inicializados, salvo que el interesado expresamente lo solicite y ello sea pertinente de acuerdo a la legislación...", recomendando tanto a Miguel Angel Gonzalez, su defensa técnica como así también al resto de las partes intervinientes, evitar hacer futuras referencias expresas a la presente causa, el resultado final arribado y cualquier dato referencial de la L.A.R. sin observar los recaudos pertinentes detallados, ello en atención a lo dispuesto por la Ley 26.485 de protección integral de la mujer; la Convención Americana de Derechos Humanos, Convención Belém Do Pará y la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y los demás instrumentos que complementan el corpus juris internacional en materia de protección de la integridad personal de las mujeres, y en virtud de salvaguardar el derecho a la intimidad de L.A.R. y evitar posibles circunstancias revictimizantes, medida que será registrada en el sistema PROTEGER. VI.- DISPONER que el Juzgado de Ejecución Penal que intervenga para el control de la sentencia de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, deberá notificar a la Sra. GLORIA ROMERO respecto de toda medida que en el futuro se disponga por ante dicha magistratura, habiendo manifestado la nombrada que deseaba ser notificada en los términos del Art. 11 bis de la Ley 26.440. VII.- Por su parte se impondrá el pago en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado MIGUEL ANGEL GONZALEZ, de la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8.250), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 26 inc. "d" ley Nº 4182). VIII.- REGULAR los Honorarios Profesionales d.... IX.- DISPONER la ENTREGA y DEVOLUCIÓN a quien acredite propiedad de (01) un celular marca SAMNSUNG, modelo J2 CORE, color gris, con su pantalla dañada, IMEI: 351824102327408 los que se encuentran en la sala de armas y efectos secuestrados. X.- DISPONER la REMISIÓN de la Sentencia al Equipo Interdisciplinario a fin de que hagan saber de la misma a la niña L.A.R. posiblemente la Lic. en Psicología que estuvo en la Cámara Gesell a fin de que la misma comprenda en términos claros y sencillos la sentencia que se dicta en la fecha. XI.- Dar intervención a la Asesoría de NNyA y al Juzgado de Familia a fin de que tomen debida intervención de los dichos de la niña JAG, DNI N.º 43.655.004, con domicilio en Lote 7 Colonias Unidas -vive con su abuelo el Sr. Romero Angel- en virtud de lo expresado en la audiencia de Cámara Gesell en cuanto a sus condiciones de vulnerabilidad habiendo expresado que no tenía para comer. NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese archívese FDO: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día dieciseis de enero del dos mil ventisiete (16/01/2027). Gral. José de San Martín, Chaco, 09 de Abril del 2025.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR FABIAN MARTINEZ**, de nacionalidad argentino, DNI Nº 28.955.802, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 12/02/1982, de 43 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: ladrillero, hijo de MARTINEZ JOSÉ LUIS y ANTONIA FERNANDEZ.- quien se encuentra alojado provisoriamente en la Comisaría de General San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MARTINEZ HECTOR FABIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N.º 652 /202 5 -5; se ejecuta la Sentencia Nº 04, de fecha 28 de Febrero del 2025, dictada por el Juzgado Correccional de Gral. Jose de San Martin, Chaco, en el Expte. Nº 2676/2024-5 caratulado: "MARTINEZ HECTOR FABIAN S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO".- Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "... I) CONDENAR en la presente causa Nº 2676/2024-5 caratulada "MARTINEZ HECTOR FABIAN S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO", al imputado MARTINEZ HECTOR FABIAN, D.N.I. Nº 28.955.802, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO, en el contexto de VIOLENCIA DE GENERO (Ley 26.485), conforme a lo previsto Art. 239 y Art. 150 en función del Art. 54 todos del Código Penal, fijando como pena UN AÑO Y DOS MESES DE PRISIÓN de cumplimiento EFECTIVO. CON COSTAS, conforme a las pautas dadas en los considerandos. II) UNIFICAR la pena impuesta en la presente causa Nº 2676/2024-5 con la dictada en la causa principal Nº 1505/2024-5 y su conexas Nº 1111/2024-5, también dictada por este Tribunal (quien por Sentencia Nº 27 de fecha 21/08/2024, condenó a MARTINEZ HECTOR FABIAN a la pena de DOS AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION EN SUSPENSO, por los delitos de DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL en concurso IDEAL con el delito de COACCIÓN todo EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Ley Nº 26485), previsto y reprimido por el Art. 239 y 149 bis 2º párrafo, en función del Art. 54 del Código Penal (Expte. principal Nº 1505/2024-5), y el delito de LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO (Ley Nº 26.485), previstas y reprimidas por el Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1º y 11º y Art. 89, todos del Código Penal (Expte. conexo Nº 1111/2024-5), FIJANDO COMO PENA TOTAL: TRES AÑOS Y CINCO MESES DE PRISION EFECTIVA. Debiendo computarse todo tiempo de detención que viene sufriendo el imputado, como también el tiempo que transcurrió en libertad condicional hasta cometer el hecho que motiva la actual condena y revocación de su libertad condicional. III) DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 840-F debiendo el condenado MARTINEZ HECTOR FABIAN, D.N.I. Nº 28.955.802, depositar en el Nuevo Banco del Chaco la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de Tasa de Justicia. En tanto no corresponde fijar HONORARIOS por haber sido

asistido siempre durante todo el proceso por Defensor Oficial. IV) ESTABLECER como medida de protección hacia la víctima, (a efectivizarse cuando recupere su libertad) la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO hacia la misma o su domicilio y lugares que ella frecuente, que nunca deberá ser menor a 500 (QUINIENTOS) metros de la Sra. GRISELDA MIRANDA DNI Nº 30.551.159, cel Nº 3625-235558, se domicilia en Barrio La Toma, calle Rufino Denis, (entre calle Mitre y Perú), Gral. José de San Martín, Chaco, por el término de TRES AÑOS, medida que comenzará a regir cuando el requerido Martinez recupere su libertad. Así también, el condenado MARTINEZ HECTOR FABIAN deberá abstenerse de contactarla, molestarla u hostigarla por cualquier medio de comunicación (Whatsapp, Facebook u otra red social, como tampoco llamados telefónicos) y/o por terceras personas, medida que regirá desde que quede firme la presente Sentencia, y hasta el término de TRES AÑOS luego de que recupere su libertad. V) OPORTUNAMENTE, remítase copia de la presente Sentencia al Juzgado de Ejecución Penal y ANÓTESE LA PRESENTE SENTENCIA EN EL SISTEMA "PROTEGER" DEL S.T.J. VI) NOTIFICAR DE LA PRESENTE al condenado MARTINEZ HECTOR FABIAN, D.N.I. Nº 28.955.802, como así también a la víctima de autos Sra. MIRANDA GRISELDA LILIANA, D.N.I. Nº 30.551.159. VII) PRACTIQUESE el correspondiente CÓMPUTO DE PENA. VIII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE PROTOCOLICÉSE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- FDO: BIANCHI BIBIANA MIRNA GRACIELA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), SILVESTRI GASTON RAFAEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL). La pena impuesta quedará compurgada el día dos de abril del año Dos Mil Treinta y seis (20/10/2027). Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de Marzo del 2025.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Ricardo Daniel Martín**, D.N.I. 33.229.539, argentino, de 35 años, soltero, sin hijos, jornalero rural, con instrucción primaria completa (7º grado), domiciliado en Lote 532, Barrio Los Silos, de General San Martín, Chaco, nacido en la misma ciudad, el día 18.12.1987, hijo de Miguel Angel Martín y de Silvia González.- quien se encuentra alojado provisoriamente en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MARTIN RICARDO DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 778 /202 5 -5; se ejecuta la Sentencia Nº 150/23, de fecha nueve de Junio del dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la causa principal caratulada: 1408/2022-5, caratulada: "Martín, Ricardo Daniel s/Homicidio agravado".- Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "... I.- CONDENANDO al imputado Ricardo Daniel Martín, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego (arts. 79 y 41 bis del C.P.) a sufrir la pena de catorce (14) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa Nº 1408/2022-5, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. Miguel Ángel Feldmann en la suma de noventa mil pesos (\$90.000) a cargo de su defendido, por su labor desarrollada en la etapa de juicio, quien deberá efectivizarla dentro del plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, debiendo el profesional efectuar los aportes de ley.- III.- REGULANDO los honorarios profesionales de la perito Traductora Qom Eusebia Celina Escalante, en la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000), siendo el obligado al pago el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, por haber sido designado de oficio para su actuación en la etapa de juicio, debiendo librarse oficio a tal efecto a la Dirección de Administración del Poder Judicial. IV.- FIJANDO en concepto de Tasa de Justicia a cargo del condenado Ricardo Daniel Martín, la suma de mil ciento veinticinco pesos (\$ 1.125.-), quien deberá efectivizarla dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 26 inc. "d" ley Nº 4182).- V.- DISPONIENDO correr vista al Equipo Fiscal que por turno corresponda, a fin de que investiguen la conducta de Elena Billordo, quien tenía y portaba un arma de fabricación casera. Se extraen las piezas procesales a tal efecto. VI.- DISPONIENDO el Decomiso del arma secuestrada (art. 23 del C.P.) en autos, consistente en una 1 escopeta presumiblemente calibre 20 culata madera, monocañón, s/marca ni n° serie visible, remitidas al Gabinete Científico de General San Martín, Chaco, mediante nota Policial Nº 312-J/22, de fecha 29/07/22, por parte de la Comisaría de General San Martín, en tanto no cuenta con registro conforme exigencias legales, debiendo procederse a su destrucción dentro del plazo legal (conforme art. 5 inc. b, última parte de la Ley 5159-) y hacer saber a Sala de Armas, que deberá comunicar a este Tribunal la fecha en que se dió cumplimiento de lo dispuesto. Y el decomiso de los demás efectos secuestrados identificados como un bulto cerrado rotulado con dieciocho (18) sobres cerrados y rotulados, con las muestras que fueran analizadas en las pericias Nº 196QL/1011 y 228QL/2022 del Gabinete Científico del Poder Judicial, que fueran remitidos a Sala de Arma y Efectos Secuestrados de General San Martín, mediante Oficio Nº 4864 de fecha 6/10/22, por parte de la Fiscalía de Investigaciones Nº 2. VII.- DISPONIENDO la devolución de una Motocicleta Marca Apia City Plus, 110 cc., color roja, dominio colocado A093PNL, la cual se encuentra secuestrada en Comisaría de General San Martín, a quien acredite ser su propietario. Consentida que fuera la presente, dése cumplimiento con la Ley 22.117 y comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía provincial. Regístrese, protocolicése, notifíquese y oportunamente archívese...- FDO: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena

impuesta quedará compurgada el día veintisiete de Julio del dos mil treinta y seis (27/07/2036). Gral. José de San Martín, Chaco, 08 de Abril del 2025.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GONZALEZ MIGUEL ANGEL**, de nacionalidad ARGENTINO, con 36 años de edad, de estado civil: SOLTERO, SIN INSTRUCCION, de ocupación CHANGARÍN, teléfono NO POSEE, domiciliado/a en LOTE 7 COLONIAS UNIDAS; que ha nacido en COLONIAS UNIDAS, 01/02/1986 D.N.I. N° 31.291.652. Que es hijo/a de: MANUEL GONZALEZ (V), y de MERCEDES CARMEN CANDIA; y que anteriormente ha residido en: SIEMPRE RESIDIÓ EN COLONIAS UNIDAS, PROVINCIA DEL CHACO. Último Informe del Registro Nacional de Reincidencias N° O6502026 de fecha 15/11/24.- quien se encuentra alojado provisoriamente en la Comisaría de Colonias Unidas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 824/2025 -5; se ejecuta la Sentencia N° 57/25 de fecha 7 de Abril del año dos mil veinticinco, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 2, de Resistencia, Chaco, en la causa N° 308/2023- 5, caratulada: "GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ ABUSO SEXUAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR"- Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a MIGUEL ANGEL GONZALEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CARÁCTER DE AUTOR (art. 119, 1er. Párrafo, Art. 119, 1er. y 2do. Párrafo en función de los arts. 45 y 55 todos del CP) a la PENA UNICA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva del presente pronunciamiento y de la Sentencia N° 271/24 de fecha 3/12/2024, de la Cámara Tercera en lo Criminal en autos caratulados: "GONZALEZ, MIGUEL ANGEL S/ABUSO SEXUAL", Expte. N° 113/2023-5; en orden al hecho cometido en fecha no determinada pero ocurrida aproximadamente un mes antes del día 09/02/2023 en el domicilio ubicado en Lote N° 7, de la localidad de Colonias Unidas, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 de la localidad de General San Martín en la causa N° 308/2023-5, caratulada: "GONZALEZ, MIGUEL ANGEL S/ABUSO SEXUAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR" (Expediente Policial 130/260-299-E/2023 Sumario Policial: 035-CI/23. CON COSTAS derivadas de honorarios. II.- EXIMIENDO a Miguel Angel Gonzalez, ya filiado, de oblar el aporte en concepto de Tasa de Justicia, por hallarse privado de su libertad, por aplicación del art. 27 inc. d) de la Ley 840-F (Antes Ley 4182) y sus modificatorias. III.- DISPONIENDO conforme las previsiones del art. 11 bis de la ley 24.660, la notificación a la parte damnificada víctima en estos autos, de los derechos previstos en la norma. IV.- REGULANDO LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. Lucas Juan Fernando Santa Cruz atento la extensión y relevancia de la labor realizada, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), según las pautas regulatorias de los Art. 13, 3 y 4 de la ley N° 288-C (antes Ley 2011/76) de Honorarios de Abogados y Procuradores, por la representación del Sr. Miguel Angel Gonzalez, siendo el obligado al pago, a quien se intima a abonarlo en el término de diez días de quedar firme la presente. Intimándose a la profesional a que en el plazo legal efectúe los aportes normados en la Ley de Caja Forense y disposiciones de la Administración Tributaria Provincial (ATP), en el monto proporcional pertinente si correspondiere, bajo apercibimiento de Ley. CONSENTIDA que fuere la presente, dése cumplimiento a la Ley N° 22117, comuníquese a la División Antecedentes Personales. Remítanse antecedentes al Juzgado de Ejecución Penal en turno para la ejecución del fallo. Oportunamente archívense los autos. NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese archívense- FDO: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día dieciseis de enero del dos mil veintisiete (16/01/2027). Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de Abril del 2025.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **BRUNO RODOLFO TELECHEA** D.N.I. N° 28.716.098, SIN alias de nacionalidad argentina, con 44 años de edad de ocupación GUARDACICHE EN EL BINGO ZÁRATE con instrucción, domiciliado en BERNARDO DE IRIGOYEN N° 383, LOCALIDAD DE ZARATE PROV. DE BUENOS AIRES, de estado civil: soltero, que ha nacido en ZARATE en fecha 27/08/1980. Que es hijo de: PEDRO BASSI (V), y de TELECHEA NILDA ESTHER (V); y que anteriormente ha residido en: ZÁRATE. Que ha cursado estudios en: ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA N° 04, ZÁRATE. Que NO registra antecedentes penales, manifiesta tener adicción a cocaína, que desea realizar tratamiento de rehabilitación, quien se encuentra alojado provisoriamente en la Comisaría de Las Garcitas, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**TELECHEA BRUNO RODOLFO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 512 /202 5 -5; se ejecuta la Sentencia N° 02/25, de fecha cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, Sala Unipersonal N° 1, de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "VILLAGRA OSVALDO DANIEL, VILLAGRA CRISTIAN

MARTÍN, TELECHEA BRUNO RODOLFO, FRANCISCO LADISLAO CAÑETE Y GLADIS MABEL SOSA S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO", Expte. Nº 1783/2023-5"; se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: "... I.- ... II.- ... III.- ... IV.- CONDENAR a BRUNO RODOLFO TELECHEA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER COMETIDO CON ARMAS DE FUEGO, EN POBLADO Y EN BANDA previsto y reprimido en los Art. 166 inc. 2º, Primer Supuesto en función del antecúltimo párrafo del citado artículo en concurso ideal (art. 54) con el art. 167 inc. 2º, todos del Código Penal, en carácter de coautor a la PENA de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en fecha 01 de Septiembre del 2023 en la ciudad de Pampa del Indio, Chaco, en Expte. Nº 1783/2023-5, caratulado: "VILLAGRA OSVALDO DANIEL, VILLAGRA CRISTIAN MARTÍN, TELECHEA BRUNO RODOLFO, FRANCISCO LADISLAO CAÑETE Y GLADIS MABEL SOSA S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO", investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 1 de General San Martín -Chaco-, en perjuicio de la Cooperativa Agropecuaria Pampa del Indio Limitada. Con Costas. V.- DISPONER que durante el término de un (01) año BRUNO RODOLFO TELECHEA efectúe tratamiento por sus adicciones, en un Centro de Rehabilitación para personas que sufran dicha afección.- ...VI.- CONDENAR ...VII.- ...VIII.- ... IX.- CONDENAR... X.- ... XI.- ORDENAR que los condenados OSVALDO DANIEL VILLAGRA; CRISTIAN MARTIN VILLAGRA y BRUNO RODOLFO TELECHEA cumplan sus condenas en el Servicio Penitenciario Nº 21 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires. XII.- IMPONER a los condenados OSVALDO DANIEL VILLAGRA; CRISTIAN MARTIN VILLAGRA; BRUNO RODOLFO TELECHEA; FRANCISCO LADISLAO CAÑETE y GLADIS MABEL SOSA, la obligación de oblar la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250,00) por cada uno de ellos, en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco (5) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley N.º 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840- F de Tasa de Justicia). XIII.- REGULAR los honorarios profesionales ... XIV.- REGULAR los honorarios profesionales, ... XV.- REGULAR los honorarios profesionales, ... XVI.- REGULAR los honorarios profesionales, ... CONSENTIDA que fuere la presente, ... archívense los autos.- FDO: DRA. AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día Uno de Mayo del año Dos Mil Treinta (01/05/2030) Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Marzo del 2025.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RICARDO GONZÁLEZ**, D.N.I. Nº 8.243.691, nacido en Quitilipi-Chaco, el 08/04/1945, de 80 años de edad, casado, dos hijos, jubilado y músico, con nivel de instrucción primaria completa, secundarios incompletos hasta 3º año, domiciliado en Mz. 17 Pc. 7, Bº 25 Viviendas de General San Martín, hijo de Mónica González (f) y Ruperto Ibarra (f); sin antecedentes penales; Prontuario Policial Nº 269015 AG y del R.N.R Nº U3117502, quien se encuentra alojado en la Unidad Penitenciaria II de Gral. Jose de San Martin, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZALEZ RICARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 1905 /202 5 -5; se ejecuta la Sentencia Nº 18, de fecha 12 de Agosto del 2025, dictada por el Juzgado Correccional de esta ciudad, en la causa caratulada: "GONZALEZ RICARDO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE", Expte. Nº167/2023-5; se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENAR en la presente causa Nº 167/2023-5 caratulada: "GONZALEZ RICARDO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE" al imputado Sr. RICARDO GONZALEZ, D.N.I. Nº 8.243.691, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de: ABUSO SEXUAL SIMPLE, previstas por el Art. 119 primer párrafo del código penal; UNIFICANDO LA PRESENTE Sentencia Nº 18 con la Sentencia Nº 120/15 de fecha 06/07/2015, dictada por la Camara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia en el Expte. Nº1987/2014-5; FIJANDO COMO PENA ÚNICA POR COMPOSICIÓN DE ONCE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO (Art. 119 3er y 4to párrafo inc. b) y f)) y AMENAZAS (Expte Nº 1987/2014-5 y su conexas) y el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (en el Expte. Nº 167/2023-5) CON COSTAS, conforme a las pautas dadas en los considerandos. DECLARANDOLO REINCENTE POR PRIMERA VEZ, conforme lo especificado por el Art 50 del C.P II) COSTAS: (TASA DE JUSTICIA): DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 840-F debiendo el imputado RICARDO GONZALEZ depositar en el Nuevo Banco del Chaco la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) en concepto de Tasa de Justicia.- III) OPORTUNAMENTE REMITIR copia de la presente al Juzgado de Ejecución Penal a sus efectos.- IV) UNA VEZ FIRME LA SENTENCIA, DISPONGO: NOTIFICAR la presente al Registro de Condenados Sexuales del Poder Judicial Provincia del Chaco.- V) NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE LA PRESENTE CAUSA.- Fdo. -JUEZDRA.BIANCHI BIBIANA MIRNA GRACIELA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), SILVESTRI GASTON RAFAEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL). La pena impuesta quedará compurgada el día cuatro de mayo del dos mil ventaseis (04/05/2026).

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON FLORITO**, sin alias de nacionalidad argentino, con 63 años de edad, de ocupación agricultor, domiciliado en Paraje Pampa Chicha, de la localidad de Pampa del Indio, Chaco; que ha nacido en Pampa del Indio, en fecha 31/08/1962 D.N.I. Nº 16.706.135; quien se encuentra condenado, en los autos caratulados: "**FLORITO RAMÓN (PADRE) S/ LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL -TRES HECHOS-**" Expte. Nº 847/2020-5, se dictó la Sentencia Nº219 de fecha 11/12/2025, dictada por éste Tribunal, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO:: I.-) PRORROGAR hasta el día doce de mayo de dos mil veintisiete (12/05/2027) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional FLORITO RAMON, ya filiado; en el Punto II) de la Sentencia Nº15 en fecha 12/05/2023 del JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, en la causa ppal."FLORITO RAMÓN (PADRE) S/ LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL -TRES HECHOS-" Expte. Nº 847/2020-5 todo ello de conformidad a lo vertido en los considerandos.- II.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional FLORITO RAMON, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaría del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena de Prisión.- VI.-) REGÍSTRESE, ...- FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR. ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de diciembre de 2025.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Cristian Raúl Insaurrealde**, D.N.I. Nº 30.523.164, de nacionalidad argentina, con 45 años de edad, desocupado (antes empleado de Sameep), domiciliado en Mz. 4 casa 4 Barrio Mate Cocido de la ciudad de Resistencia, Chaco, de estado civil: soltero, concubinado con Norma Acosta; nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 12/10/1979, D.N.I. Nº 30.523.164. Hijo de Argentino Gregorio Insaurrealde y de Gloria Leonilda Romero. Ha cursado estudios primarios completos en Escuela Nº 274 Gral San Martín. Secundario incompleto. Registra antecedentes condenatorios, del cual surge que no registra antecedentes penales condenatorios computables, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, encontrándose actualmente alojado en la Comisaria DECIMOCUARTA de Resistencia, Chaco.- en los autos caratulados: "**INSAURREALDE CRISTIAN RAUL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA**" EXPTE. Nº 2381 /202 5 -5, se ejecuta la Sentencia Nº 255, de fecha veintitres de septiembre del año dos mil veinticinco, en Sala Unipersonal Nº 2 de la Cámara Segunda en lo Criminal, en la en la presente causa caratulada: "CHAVEZ, JORGE ROBERTO; INSAURREALDE, CRISTIAN RAUL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR HABERSE COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA CONCURSO REAL CON PRIVACION ILEGITIMA", Expte. Nº 2185/2015-5.- que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco 23/09/2025; F A L L A: I.- CONDENANDO a CRISTIAN RAÚL INSAURREALDE, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delito de ROBO CON LA AGRAVANTE DE SER COMETIDO CON ARMA, EN DESPOBLADO Y EN BANDA EN CALIDAD DE AUTOR -Art. 166 inc. 2º del C.P.-; a la pena de SEIS AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en la localidad de Selvas del Río de Oro, Chaco, en fecha 16/11/2015, en perjuicio de ANALIA CAROLINA MARECO y RAMÓN LUIS CORONEL, por los que fuera requerido a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. CON COSTAS. II.- DISPONER el DECOMISO Y POSTERIOR DESTRUCCIÓN... IV.- DISPONIENDO la notificación a la Sra. ANALIA CAROLINA MARECO DNI Nº 36.449.502, domiciliada en Lote 21 de la localidad de Villa Berthet, Chaco; y al Sr. RAMÓN LUIS CORONEL, DNI Nº 33.729.235, domiciliado en Lote Nº 79 Ruta 34, de la localidad de La Eduvigis, Chaco, a los fines de hacerles conocer los alcances de lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660, dentro de los términos y por los medios alternativos previstos en los considerandos. V.- REGULANDO LOS HONORARIOS PROFESIONALES ... VI.- Oportunamente archívense los autos. Fdo. -JUEZ- DRA PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA).- La pena impuesta quedará compurgada el día 16/7/2029 (dieciséis de julio de dos mil veintinueve).- Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de Octubre del 2025.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Enzo Julián Farana Repetto**, de

nacionalidad argentina, con instrucción, DNI Nº 42.190.972, nacido en Gral. San Martín, el día 06/01/2000, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero con un hijo de cuatro años de edad, de ocupación jornalero, con domicilio en B° 40 viviendas, Mz-01 Pc-20 de Gral. San Martín, hijo de Eden Ariel Farana Repetto (V) y Alicia Viviana Luque (V). R.N.R Código Nº 06143623, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, encontrándose actualmente alojado en la Comisaria de Gral. Jose de San Martín, Chaco.- en los autos caratulados: "**FARANA REPETTO ENZO JULIAN S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA**" EXPTE. Nº 2832 /202 5 - 5, se ejecuta la Sentencia Nº 356/25, de fecha once del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, la Sala Unipersonal Nº 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, en la en la presente causa caratulada: causa caratulada "Farana Repetto, Enzo Julián s/ Robo calificado por escalamiento" Expte. Nº 85/2025-5 declarado principal y sus agregadas por cuerda "Farana Repetto, Enzo Julián; Gómez, Magdalena Carolina; Sánchez, Carla Valentina; Gómez, Matías Exequiel s/ Violación de domicilio y resistencia contra la autoridad" Expte. Nº 86/2025-5 y "Farana Repetto, Enzo Julián S/Hurto calificado por escalamiento" Expte. Nº 2195/2019-5.- que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco 11/12/2025; F A L L A: I.- Condenando al imputado Enzo Julián Farana Repetto, de filiación referida en autos, como autor del delito de robo calificado por escalamiento, violación de domicilio y resistencia contra la autoridad en concurso real y hurto calificado por escalamiento, todo en concurso real (art. 167 inc. 4º en función del art. 163 inc. 4º; art. 150, art. 239 en función del art. 55, art. 163 inc. 4º, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa causa Nº 85/2025-5 declarada principal y sus agregadas por cuerda Nº 86/2025-5 y Nº 2195/2019-5, en la que viniera requerido a juicio. Con costas. II.- Declarando al imputado Enzo Julián Farana Repetto reincidente (art. 50 del C.P.), ya que el mismo ha cumplido, total o parcialmente, pena privativa de libertad impuesta por un tribunal del país, cometiendo este nuevo delito punible también con esas clases de penas. III.- Regulando los honorarios profesionales IV.- Imponiendo al condenado Enzo Julián Farana Repetto, el pago de la suma de diez mil quinientos pesos (\$10.500) en concepto de tasa de justicia, el que deberá efectivizarse en el plazo de cinco días a partir de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 3019-F, modificatoria del art. 11 de la Ley Nº 840-F. V.- Disponiendo el decomiso ... Oportunamente, archivar los autos.-Fdo. -JUEZ- DR. VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA La pena impuesta quedará compurgada el día Diecisiete de Abril del Año Dos Mil Treinta y Seis (17/04/2036).- Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de Diciembre del 2025.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Eugenio Martín Guerrero**, DNI Nº 34.033.410, de nacionalidad argentina, nacido en la localidad de Pampa del Indio (Chaco) el día 06/03/1989, de 36 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio "Cristo Rey" calle Cacique Mayordomo S/N de la localidad de Pampa del Indio (Chaco), teléfono Nº 3725-487118 (de su concubina María de los Ángeles Milesi, tiene a su cargo 4 menores de edad, es hijo de Lita Rafaela Retamozo (v) y Teréforo Agustín Guerrero (f); informe del Registro Nacional de Reincidencias Nº 06693528, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, encontrándose actualmente alojado en el domicilio sito en el Barrio "Obrero" calle S/N de la localidad de Pampa del Indio (Chaco); siendo su tutora la Sra. María de los Ángeles Milesi, DNI Nº 45.453.313.- en los autos caratulados: "**GUERRERO MARTIN EUGENIO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA**" EXPTE. Nº 2 5687 /202 5 -5, se ejecuta la Sentencia Nº 2 26 , de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal Nº 3 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia, Chaco, en la en la presente causa Nº 8913/2025-1, caratulada: "Guerrero, Eugenio Martín s/ Infracción a la Ley Nº 23.737".- que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco 04/11/2023; F A L L A: I) Condenar a Eugenio Martín Guerrero, ya filiado, a sufrir la pena de cuatro (04) años y seis (06) meses de prisión de cumplimiento efectivo, así como multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley Nº 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa Nº 8913/2025-1, por la cual viniera requerido por el hecho descripto ut supra. II) Declarar reincidente a Eugenio Martín Guerrero conforme disposiciones del art. 50 del Código Penal. III) Mantener el cumplimiento de la pena impuesta a Eugenio Martín Guerrero, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, por adecuarse su situación a las previsiones del art. 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en virtud del art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; a cumplirse en el domicilio sito en el Barrio "Obrero" calle S/N de la localidad de Pampa del Indio (Chaco); siendo su tutora la Sra. María de los Ángeles Milesi, DNI Nº 45.453.313, con controles sorpresivos del Centro de Liberados que por jurisdicción corresponda y del Servicio Social del Poder Judicial. Asimismo, deberá cumplir con ciertas obligaciones, bajo apercibimiento de revocársele dicha modalidad y disponer su alojamiento en el centro de detención correspondiente: 1) Residir en el domicilio sito en el Barrio "Cristo Rey" calle Cacique Mayordomo S/N de la localidad de Pampa del Indio (Chaco); 2) Prohibir toda modificación de su lugar de residencia sin previa autorización del tribunal de control; 3) Prohibir el ingreso de personas ajenas a la familia, la realización de eventos festivos con terceros, la ingesta excesiva de alcohol, la utilización de estupefacientes y de todo otro tipo de reunión que pudiera ver afectada la buena conducta que deberá mantener durante todo el tiempo que resta de su proceso hasta el agotamiento de su pena. Sin perjuicio de ello, se le concede autorización para realizar "changas" en el campo perteneciente al

ciudadano oriundo de la ciudad de Rosario (Santa Fe), Sr. Sergio Paglia, comprometiendo a la defensa técnica del condenado a efectuar los avisos correspondientes de los días y fechas en que se encuentre afectado Guerrero a dichas labores. IV) Imponer al condenado Eugenio Martín Guerrero, el pago VI) Ordenar el decomiso de los secuestros consistentes en: ... VII) Consentida que fuere la presente, dar cumplimiento a la Ley N° 22.117, comunicar a la División Antecedentes Personales. Practicar cómputo de pena. Remitir antecedentes al Juzgado de Ejecución Penal para la ejecución del fallo. Oportunamente, archivar los autos. Fdo. - JUEZ- DRA. KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día 04/10/2029 (cuatro de octubre del dos mil veintinueve).- Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de Enero del 2026.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Mariano Fernández**, DNI N° 27.766.535, de nacionalidad argentina, nacido en Pampa Almirón (Chaco), el día 06/05/1980, de 45 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Costa Guaycurú, (calle Rivadavia al fondo) de la ciudad de Gral. José de San Martín (Chaco), sin instrucción (solo dibuja la firma); hijo de Mariano Fernández (v), y de Elba Ortega (v); informe de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales N° 07087680. quien se encuentra alojado en la División Violencia Familiar y de Género de Gral. San Martín (Chaco).- a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ MARIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** EXPTE. N° 2944 /202 5 -5; se ejecuta la Sentencia N° 363 de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, dictada por la Sala Unipersonal N° 3, de esta Cámara Primera en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la presente causa declarada principal N° 2040/2025-1, caratulada: "Fernández, Mariano s/ Femicidio en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio en el Contexto de Violencia de Género en Concurso Real con Homicidio Simple en Grado de Tentativa" y su conexas N° 2010/2025-5, caratulada: "Fernández, Mariano s/ Violación de Domicilio y Amenazas con Armas en el Marco de Violencia de Género Ley N° 26.485, Lesiones Leves Calificadas Por el Vínculo en Concurso Real con Amenazas Simples"; se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: ".....FALLA: I) Condenar a Mariano Fernandez, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo; por la comisión de los delitos de "Violación de Domicilio - dos hechos-, Amenazas con Arma todo en Contexto Violencia de Género- dos hechos, Lesiones Leves Doblemente Calificadas por el Vínculo -dos hechos- y por Darse en Contexto Violencia de Género, Amenazas con Arma y Amenazas Simple, todo en Concurso Real", previstos y penados por el art. 150, art. 149 bis primer párrafo, primer y segundo supuesto; art. 92 en función con art. 89 y 80 inc 1 y 2, en el marco de la Ley 26.485; todo en función del art. 55, todos artículos del Código Penal, en estas causas N° 2040/2025-1 y su conexas N° 2010/2025-1 por los hechos descriptos precedentemente. Con costas. II) Revocar la condicionalidad de la condena impuesta por Sentencia N° 29 de fecha 25/09/2024, dictada por el Juzgado Correccional de General San Martín (Chaco) donde Mariano Fernández fue condenado a la pena de un (01) año de prisión de ejecución en suspenso como autor penalmente responsable del delito de "Amenazas con Armas", previsto por el art. 149 bis, primer párrafo, segunda parte del Código Penal. III) Imponer a Mariano Fernández, la pena única de cinco (5) años y diez (10) de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP para Mariano Fernandez, comprensiva de la que le corresponde por los hechos investigados en las presentes causas; y por el sancionado en la Sentencia N° 29 de fecha 25/09/2024, dictada por el Juzgado Correccional de General San Martín, Chaco. III) Imponer al condenado Mariano Fernández, el pago de la suma de diez mil quinientos pesos (\$10.500,00), en concepto de tasa de justicia, la que deberá efectivizarse en el plazo de cinco días a partir de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3019-F, modificatoria del art. 11 de la Ley N° 840-F. IV) Consentida que fuere la presente, dar cumplimiento a la Ley N° 22.117, comunicar a la División Antecedentes Personales. Practicar respectivo cómputo de pena. Remitir antecedentes al Juzgado de Ejecución Penal para la ejecución del fallo. Oportunamente, archivar los autos. FDO : DRA. KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día veintidos de Julio del dos mil treinta y uno (22/07/2031).- Gral. Jose de San Martín, Chaco, 09 de Febrero del 2026.

Dr. Federico Alejandro Salica

Secretario Subrogante

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

FBE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: **"Expte. N° E3-2026-51259-AE**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 26 de mayo de 2026 el Sr. MANFREDI, IVAN DARIO, DNI N° 29.767.841, CUIT N° 20-29767841-9, Argentino, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Fray Capelli N° 256 – Villa Alta de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el Sr. LUQUE EDGARDO DANIEL, DNI N° 28.625.476, CUIT N° 20-28625476-5, Argentino, Casado en primeras nupcias con Betiana Vanesa Imfeld DNI

N° 28.660.864, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 1.083 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el Sr. GONZÁLEZ, ALEX JONATHAN, DNI N° 32.181.821, CUIT N° 20-32181821-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Alberdi N° 949 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará “**FBe SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)**”, con SEDE SOCIAL: en calle Juan Domingo Perón N° 1.502 de la ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco. DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la IGPy y RPC. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad de KIOSKO, MAXI KIOSKO y/o MINIMERCADO, mediante la compra venta y distribución de productos de consumo masivos tales como Golosinas, Bebidas, con alcohol y sin alcohol, Artículos de almacén, Cigarrillos, Productos de Higiene y Limpieza, Recarga de Tarjetas de Transporte y telefonía, Distribución y entrega de paquetes, Operando las 24 horas, todos los días del año, bajo modalidad presencial o mediante plataformas digitales. La importación y exportación de las mercaderías y/o productos, como también la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad desarrollada en el Objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; contratos de Franquicias (Franquiciante y/o Franquiciado), comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$8.500.000,00 en especie y 500.000,00 en dinero en efectivo) expresado en moneda nacional, dividido en 90 acciones, Ordinarias Nominativas, No endosables, de igual valor nominal cada una, equivalentes a pesos CIEN MIL (\$100.000,00) C/U, con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Pesos \$8.500.000,00 mediante bienes (Aportes no dinerarios) los cuales se detallan y/o describen, por medio de Inventario y Evaluó, con certificación contable pasada ante C.P.C.E. b) Mediante el depósito de dinero en efectivo de la suma de Pesos \$500.000,00 depositados en la cuenta del Registro Público de Comercio, en la cuenta del NBCH, sucursal Resistencia. De esta manera el capital social se encuentra suscripto e integrado en un 100% al momento de la constitución. La integración de los aportes se efectúa de la siguiente manera: a) El Sr. MANFREDI, IVAN DARIO, DNI N° 29.767.841, CUIT N° 20-29767841-9, suscribe e integra la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), de los cuales Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000) corresponden a aportes en especie y Pesos Quinientos Mil (\$500.000) a aporte en efectivo. b) El Sr. LUQUE EDGARDO DANIEL, DNI N° 28.625.476, CUIT N° 20-28625476-5, suscribe e integra la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000) mediante aporte íntegramente realizado en especie. c) El Sr. GONZÁLEZ, ALEX JONATHAN, DNI N° 32.181.821, CUIT N° 20-32181821-9 suscribe e integra la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000) mediante aporte íntegramente realizado en especie. En consecuencia, el capital social queda íntegramente suscripto e integrado en este acto conforme la distribución precedentemente detallada. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. MANFREDI, IVAN DARIO, DNI N° 29.767.841, CUIT N° 20-29767841-9, Argentino, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Fray Capelli N° 256 – Villa Alta de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; Administrador Suplente será ocupado por el Sr. GONZÁLEZ, ALEX JONATHAN, DNI N° 32.181.821, CUIT N° 20-32181821-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Alberdi N° 949 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Todos presentes en este acto, aceptando el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración en el cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Abril de cada año. Resistencia, 07 de Julio de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-14718-AE

E:13/07/2026

>*<

VIAL CHACO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: “Expte. N° E3-2026-53860-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 12 de junio de 2026 la Sra. BALBIS LILIANA DEL VALLE, DNI N° 27.358.390, CUIT N° 23-27358390-4, de nacionalidad Argentina, Soltera, de profesión comerciante, con domicilio legal en Avenida 9 de Julio N° 537 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; ha constituido una sociedad que se denominará “**VIAL CHACO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.**”, con SEDE SOCIAL: en Avenida 9 de Julio N° 537 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la IGPy y RPC. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la construcción, refacción, ampliación, remodelación, mantenimiento y reparación de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, incluyendo viviendas unifamiliares y multifamiliares, edificios, locales comerciales, establecimientos industriales, obras de infraestructura y urbanización. Asimismo, podrá realizar proyectos, dirección, administración, gerenciamiento, ejecución y supervisión de obras de ingeniería y arquitectura, estudios técnicos, cómputos métricos, presupuestos, planificación y asesoramiento vinculados a la actividad constructiva. También podrá dedicarse a la compra, venta, alquiler, importación y exportación de

materiales, insumos, herramientas, equipos y maquinarias para la construcción, así como a la contratación y subcontratación de profesionales, técnicos, operarios y servicios relacionados con su objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; contratos de Franquicias (Franquiciante y/o Franquiciado), comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$29.500.000,00 en especie y \$500.000,00 en dinero en efectivo) expresado en moneda nacional, dividido en 300 acciones, Ordinarias Nominativas, No endosables, de igual valor nominal cada una, equivalentes a pesos CIEN MIL (\$100.000,00) C/U, con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) Pesos \$29.500.000,00 mediante bienes (Aportes no dinerarios) los cuales se detallan y/o describen, por medio de Inventario y Evaluó, con certificación contable pasada ante C.P.C.E. b) Mediante el depósito de dinero en efectivo de la suma de Pesos \$500.000,00 depositados en la cuenta del Registro Público de Comercio, en la cuenta del NBCH, sucursal Resistencia. De esta manera el capital social se encuentra suscripto e integrado en un 100% al momento de la constitución. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por la Sra. BALBIS LILIANA DEL VALLE, DNI N° 27.358.390, CUIT N° 23-27358390-4, de nacionalidad Argentina, Soltera, de profesión comerciante, con domicilio legal en Avenida 9 de Julio N° 537 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; Administrador Suplente será ocupado por el Sr. BALBIS RAUL PABLO, DNI N° 29.657.323, CUIT N° 20-29657323-0, de nacionalidad Argentina, Viudo, de profesión comerciante, con domicilio legal en Mz. 120 Pc. 11 429 Barrio Santa Ines, Resistencia Provincia del Chaco. Todos presentes en este acto, aceptando el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración en el cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Mayo de cada año. Resistencia, 07 de Julio de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-14711-AE

E:13/07/2026

>*<

VARELA CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados “**VARELA CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS S.A.S.-S/ Inscripción de Contrato Constitutivo** – Expte N° E3-2026-49090-AE-, se hace saber por un día que por Contrato Constitutivo de Instrumento Privado de fecha 01 de Abril de 2026, el Sr. VARELA DIEGO ADRIAN DNI N.º 33.839.585, CUIT 20-33839585-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1988, profesión: maestro mayor de obras, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Avenida Juan Domingo Peron 822, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, quien mediante la presente manifiesta su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girará bajo la denominación: “**VARELA CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS S.A.S.**” Sede Social: La Sociedad tendrá su domicilio principal en Avenida Juan Domingo Peron 822, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Plazo de Duración: es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la IGPI y RPC. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: a) El desarrollo, planificación, ejecución, dirección, administración y comercialización de emprendimientos inmobiliarios, urbanos y rurales, propios o de terceros, tales como barrios, loteos, edificios, complejos habitacionales, comerciales, industriales y turísticos. b) La construcción, refacción, remodelación, ampliación y mantenimiento de obras públicas y privadas, civiles, comerciales e industriales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo actuar como contratista, subcontratista o desarrolladora. c) La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales. d) La adquisición, enajenación, administración y explotación de terrenos, fracciones, lotes y unidades funcionales, como así también la realización de operaciones de urbanización, subdivisión, loteo y propiedad horizontal. e) La importación, exportación, compra y venta de materiales de construcción, insumos, maquinarias y herramientas vinculadas a la actividad principal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y/o celebrar contratos, convenios, licitaciones públicas y/o privadas, acuerdos con organismos públicos y/o privados, entidades bancarias y/o financieras del país y el exterior, Nuevo Banco del Chaco, Banco de la Nación Argentina y cualquier otra entidad vinculada a su actividad que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo operaciones financieras, comerciales y civiles, excluyéndose las actividades reservadas por ley a entidades financieras conforme a la Ley 21.526. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores. Capital Social: El capital social estará integrado por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.-) expresados en moneda nacional, divididos en UN MIL (1000) acciones de igual valor nominal, a razón de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) DIEGO ADRIAN VARELA, suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de diez mil pesos (\$10.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de administración: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el señor DIEGO ADRIAN VARELA, DNI N.º 33.839.585, CUIT N. 20-33839585-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1988, profesión: maestro mayor de obras, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Avenida Juan Domingo Peron 822, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido con un plazo de duración indeterminado y el cargo del ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. SERGIO ARIEL VARELA, DNI 32.941.187, CUIT 20-32941187-8 de nacionalidad argentina, nacido el 24 de marzo de 1987, con domicilio real en la calle Avenida Juan Domingo Peron 822 Centro, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración indeterminado, Órgano de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: cierra el 31 de Diciembre de cada año. - Resistencia 06 de julio de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-14693-AE

E:13/07/2026

>*<

DAHLGREN & ASOCIADOS S.A.,

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2026-53413-AE caratulado **DAHLGREN & ASOCIADOS S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que según acta de Directorio del 20/04/2026 que convoca a Asamblea y acta de asamblea ordinaria del 05/05/2026, se resuelve que el Directorio de DAHLGREN & ASOCIADOS S.A. estará compuesto por: Director Titular y Presidente: Eric Germán Dahlgren, D.N.I. N° 22.131.477, CUIT: 20-22131477-9, nacido el 20/10/1971, casado, argentino, Contador Público, con domicilio en Av. Juan Bautista Alberdi 484 y especial en Av. Alberdi 478, de esta ciudad; y Director Suplente: Ignacio Galdeano, D.N.I. N° 24.890.503, CUIT: 20-24890503-5, nacido el 05/01/1976, casado, argentino, Licenciado en Economía, con domicilio en calle Formosa N° 455 y especial en Av. Alberdi 478 de esta ciudad. El Directorio tiene una duración de 3 años. Resistencia 6 de julio de 2026

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-14669-AE

E:13/07/2026

>*<

EQUIPO MAP S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **EQUIPO MAP S.A.S., S/ INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES, Expte. E-3-2026-41216-AE**, Sociedad Inscripta bajo MATRICULA N° 1024, Acta N°44, Folios 446/455 Tomo I, Año 2023, Resolución N°362 de fecha 04/04/2023, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificada, CUIT 30-71802389-7, se hace saber por un día que según acta de reunión de socios del 04-05-2026, el cargo de administrador titular y representante legal será ocupado indistintamente por los Sres. MORENO CESAR OSCAR, nacido el 31/1/1987, D.N.I. N° 32589595, CUIT 20-32589595-1, de estado civil casado, profesión empresario, domiciliado en Santa Fe N° 88, 9° D, Edificio Conning 3, Resistencia, Chaco, y PEGORARO SILVANA ROCIO, nacida el 31/10/1988, con D.N.I. N° 33.993.441, CUIT: 27-33993441-5; de estado civil casada, profesión empresaria, domiciliada en Paraguay N° 808, Gral. José de San Martín, Chaco. El cargo de administrador suplente será ejercido por la Sra. PEGORARO NATALIA ELIZABETH, nacida el 26/02/1981, con DNI N° 28.602.013, CUIT: 27-28602013-0; de estado civil viuda, domiciliada en Paraguay N°808 General San Martín, Chaco. Todos duraran en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo.- Resistencia 06 de Julio de 2026. FDO. MARCELA ADRIANA PIBERNUS, IGPJ Y RPC.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-14654-AE

E:13/07/2026

>*<

AGROPECUARIA CHACO PAMPA S.A.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte.E-3-2026-53389-AE caratulado **AGROPECUARIA CHACO PAMPA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Directorio del 26-01-2026 y 09-02-2026; y de Acta de Asamblea del 09-02-2026, se ha decidido que el Directorio de AGROPECUARIA CHACO PAMPA S.A., estará compuesta por Luis Francisco CALVO como Presidente y Director Titular, D.N.I. N° 28.730.215, CUIT 20-28730215-1, nacido el 11-05-1981, Argentino, Empresario, Soltero, con domicilio legal en Avenida Alvear 1848 11 A Recoleta, CABA. Vanessa Beatriz CALVO como Vicepresidente, D.N.I. N° 24.402.287, CUIT: 27-24402287-7, nacida el 14-04-1975, Argentina, Empresaria, Soltera, con domicilio legal en Julio A. Roca 558 Resistencia Chaco. Y Mariana Calvo, como Directora Suplente, D.N.I. N° 26.271.590, CUIT: 27-26271590-1, nacida el 20-01-1978, Argentina, Empresaria, soltera, con domicilio legal en Avenida Alvear 1848, 11 A, Recoleta, CABA. El mandato dura 3 ejercicios. Resistencia, 6 de julio de 2026

Dra. Marcela Adriana Pibernus - Interventora A/C

E 2-2026-14576-AE

E:13/07/2026

SPC SOLUCIONES AÉREAS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **SpC Soluciones Aéreas S.A.S. S/ Inscripción de Constitución de S.A.S** - Exp. N° E-3-2026-47943-AE-, Se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 15 de Mayo de 2026, los Señores. Saguir, Walter Omar, DNI 36.863.417, CUIT 20-36863417-5, domiciliado en calle 10 esquina 11, B° Ensanche Sur de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, y el Sr. Alfonso, Cristian Nahuel, DNI 39.312.019, CUIT 20-39312019-4, domiciliado en Quinta 116, B° San Cayetano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, quienes mediante la presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará “SpC Soluciones Aéreas S.A.S.” Sede Social: En calle Comandante Fernández 443 de la Ciudad Presidencia Roque Sáenz Peña- Provincia del Chaco. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la IGPJRPC, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades. A- SERVICIOS DE SANIDAD Y CONTROL DE PLAGAS: Prestación de servicios de pulverización, desinfección, desratización y fumigación aérea y terrestre. Incluye el control de plagas agrícolas, urbanas e industriales, y el tratamiento fitosanitario oficial de granos y productos reglamentados. B- SERVICIOS AGROPECUARIOS: Servicios de labranza, siembra, aplicación de fertilizantes, cuidados culturales, cosecha y recolección de forrajes. Asesoramiento técnico y consultoría integral para la producción agrícola. C- COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS: Compra, venta, distribución, importación y exportación de agrocomponentes, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, semillas, maquinaria agrícola, repuestos y accesorios. D- EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ya sean propios o arrendados, destinados a la agricultura. E- LOGÍSTICA Y TRANSPORTE: Transporte y logística de insumos, granos, y maquinaria, cumpliendo con las normativas de seguridad para el manejo de sustancias peligrosas y fitosanitarias Capital Social: El capital social suscrito es por la suma de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES) dividido en 3.000 (TRES MIL) acciones ordinarias, nominativas no endosables de igual valor nominal a razón de pesos \$1.000 (PESOS MIL) cada una y con derecho a un voto por acción y estará integrado en un 25% por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00), este 25% es depositado en cuenta del NBCH, integrándose el resto en un plazo de dos años. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SAGUIR, WALTER OMAR, suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción, es decir PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) (50% del capital social y el Sr. ALFONZO, CRISTIAN NAHUEL, suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción, es decir PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) (50% del capital social). Órgano de Administración: La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal que ocupará el Sr. SAGUIR, Walter Omar, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 36.863.417, CUIT N-20-36863417-5, de nacionalidad argentino, nacido el 12/08/1993, de profesión comerciante, de estado civil ESTA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NO SE HARA RESPONSABLE DE LA INCORRECTA PUBLICACION DE EDICTO EN BOLETIN OFICIAL. - Los Usuarios deberán controlar la redacción entre el documento emitido por este organismo (PDF-EDICTO A PUBLICAR) y el Proyecto de edicto en WORD presentado ante el Boletín Oficial. -En caso de observarse errores o diferencia será a cargo del Usuario volver a publicar. soltero, con domicilio en 10 esquina 11. Ensanche Sur, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Y el cargo de Administrador suplente será ocupado por el Sr. ALFONZO, Cristian Nahuel, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 39.312.019, CUIT N° 20-39312019-4, de nacionalidad argentino, nacido el 01/02/1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Quinta 116, B° San Cayetano, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de DOS años. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Junio de cada año.-Resistencia 02 de Julio de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus*Interventora A/C***E 2-2026-14436-AE****E:13/07/2026****PRODUCCIONES Y CONTENIDOS GH S.A.S.**

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° **E-3-2026-49126/AE “PRODUCCIONES Y CONTENIDOS GH S.A.S. s/ Transferencia de Acciones, cambio de administradores y cambio de domicilio**, y reforma de Art. 3°, 7°, 8° y 9° del Estatuto Social, sociedad inscripta bajo Matrícula N° 1182, Acta N° 202, Folios 3034/3043, Tomo I, Año 2023, Resolución N° 1475 de fecha 01/11/2023, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificadas, CUIT N° 30-71831911-7, se hace saber por un día que: por Escritura N° 27 de cesión de acciones con fecha 12/6/2026 y Acta de Asamblea N° 6 de fecha 10/6/2026, el Sr. Traglio Guillermo Damian, con documento de identidad N° 26.970.735, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Planta Urbana s/n, Colonia Popular, Chaco, 1) Cede 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor de \$ 2.600 cada una, representado el 100% del capital social, a favor de la Sra. Giménez Verónica Soledad, DNI N° 27.193.989, nacida el 29-03-1979, Argentina, de estado civil casada, comerciante, domicilia en 25 de Mayo 392 – Villa General Belgrano – Calamuchita Córdoba, 2) Se designa nuevos administradores y representante legal, siendo modificados por lo tanto los artículos 7°, 8° y 9° del Contrato Social, quedando con la

siguiente redacción: **Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION.** El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600) cada una, lo que representa un voto por acción. El accionista ha suscripto 100 acciones por un valor nominal de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600) cada una, capital que se encuentra suscripto e integrado en un 100% en dinero en efectivo en este acto. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase Ordinarias, Nominativas, no Endosables. En este acto el Socio Integran el 100% del Capital suscripto

ACCIONISTA	N° DE ACCIONES	CAPITAL	Acciones	TOTAL
Giménez Verónica Soledad	100	100%	Ordinarias, Nominativas No Endosables	\$ 260.000

Artículo 8°: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: Ordinarias, Nominativas, no Endosables.

Artículo 9°: ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por la Sra. Giménez Verónica Soledad, DNI N° 27.193.989, CUIT: 27271939898, nacida el 29-03-1979, Argentina, de estado civil casada, comerciante, domicilia en 25 de Mayo 392 – Villa General Belgrano – Calamuchita Córdoba y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Giménez Alejandro Daniel DNI N° 26.330.550, CUIL: 20263305508, nacido el 07-01-1978, Argentino, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Córdoba 4625 Villa Rossi Barranqueras Chaco, con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. Quienes por este acto aceptan expresamente los cargos. **ORGANO DE GOBIERNO:** será ejercido por la reunión de socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El REPRESENTANTE LEGAL será la Sra. Giménez Verónica Soledad DNI N° 27.193.989, CUIT: 27271939898, nacida el 29-03-1979, Argentina, de estado civil casada, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 392 – Villa General Belgrano – Calamuchita Córdoba, quien en este acto acepta el cargo, con un plazo de duración por tiempo indeterminado, el cual ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. **ORGANO DE FISCALIZACION:** La sociedad prescindirá del órgano de fiscalización conforme a lo establecido en la ley 27.349.-3) Se resuelve que por ordenamiento administrativo se traslada la Sede Social, modificando el Artículo 3° del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: La sociedad tendrá domicilio principal en B 160 viv. Chacra 105, Mz 30 Pc 18- Resistencia Chaco. Resistencia 6 de Julio de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-14728-AE

E:13/07/2026

>*<
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA MATARIFES LTDA.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Matarifes Limitada, en cumplimiento del ESTATUTO SOCIAL, artículo 31, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestras instalaciones, ubicada en calle 120 y 129 del Barrio Matadero, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para el día 24 de julio del año 2026, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente: -

ORDEN DEL DIA

1. Por secretaria se da lectura del acta anterior, la cual es aprobada
2. Tratamiento de balances correspondientes a los ejercicios: N°33 cerrado el 30 de noviembre del 2024, y N°34 cerrado el 30 de noviembre del 2025.-
3. Se propone fijar para la realización de la asamblea, el día 24 de julio de 2026, a partir de las 20.30 horas, en las instalaciones de la Cooperativa, sito en Calle 120 esq. 129 barrio matadero, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.
4. Elección de 2 asociados para que firmen el acta junto a presidente y secretario.
5. Elección de consejeros titulares y consejeros suplentes
6. Elección de síndico titular y síndico suplente.
7. Considerar las Memorias, Balances Generales y Cuadros anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos; N°33 cerrado el 30 de noviembre del 2024, N°34 cerrado el 30 de noviembre del 2025
 - a. Considerar proyecto de distribución del resultado. -
 - b. Lectura del informe del síndico y del auditor. -
 - c. Elección de una comisión escrutadora formada por dos asociados.

8.-Autorización para la elección de encargado de Control y Relevamiento, designado por Consejo de Administración, para la realización de tareas administrativas, como así también su remuneración. -

Carlos Raul Liva
Presidente

José Miron
Secretario

E 2-2026-14607-AE

E:13/07 V:20/07/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRETAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 160/2026

Expediente N° 10130/2026 Resolución de Directorio N° 3308/2026

OBJETO DEL LLAMADO: Contracción del Servicio de Limpieza Integral.-**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347- InSSSeP Tel. 362-4681414.-**APERTURA DE LOS SOBRES:** 22/07/26 HORA: 10: 00 –**LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doscientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Mil (\$273.600.000,00)**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-**Lic. Nadia Maccio - A/C Dirección de Administración**

s/c

E:06/07 V:17/07/2026

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRETAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 158/26

Expediente N° 3733/26 - Resolución de Directorio N° 3069/26

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de productos médicos y farmacéuticos para el tratamiento de Afiliados del InSSSeP.-**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-**APERTURA DE LOS SOBRES:** 17/07/26 HORA: 10: 00**LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Treinta y Dos Mil Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Seis con Ochenta y Seis Centavos. -**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-**Lic. Nadia Maccio***A/C Dirección de Administración*

s/c

E:01/07 V:13/07/2026

